



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 12 de febrero de 2009
No. 28

COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE INFORMACION Y DE SERVICIOS A MEDIOS DE COMUNICACION.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 128-A1, 338, 345, 137-A1, 234, 92-A1, 222, 81-B1, 82-B1, 83-B1, 85-B1, 87-B1, 86-B1, 84-B1, 244, 240, 235, 88-B1, 236, 355, 432, 131-A1, 404, 437 y 170-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 381, 390, 393, 380, 430, 443, 135-A1, 132-B1, 90-A1, 339 y 47-A1.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION Y DE SERVICIOS A MEDIOS DE COMUNICACION

MARZO DE 2008

INDICE

	Apartado
Presentación	I
Objetivo General	II
Identificación e Interacción de Procesos	III
Relación de Procedimientos	IV
Descripción de procedimientos	V
5.1 Cobertura Informativa de las actividades del Ejecutivo Estatal y sus Dependencias.	

- 5.1.1 214030000 Atención y Seguimiento de Preguntas y Giras del Gobernador del Estado de México y de los titulares de su gabinete.
- 5.2 Difusión de las Acciones del Titular del Poder Ejecutivo Estatal y de sus Dependencias.**
- 5.2.1 214031000 Elaboración y Difusión de Comunicados de Prensa
- 5.2.2 214031003 Elaboración de Material Gráfico de los Eventos realizados por el titular del Ejecutivo Estatal y sus Dependencias

Simbología	VI
Registro de Ediciones	VII
Distribución	VIII
Validación	IX

Coordinación General de Comunicación Social Dirección General de Información y de Servicios a Medios de Comunicación MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición: Primera
	Fecha: Marzo de 2008
	Código: 214030000
	Página

I. PRESENTACIÓN

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos, su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tiene como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumento de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Coordinación General de Comunicación Social. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinearán la gestión administrativa de esta dependencia del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

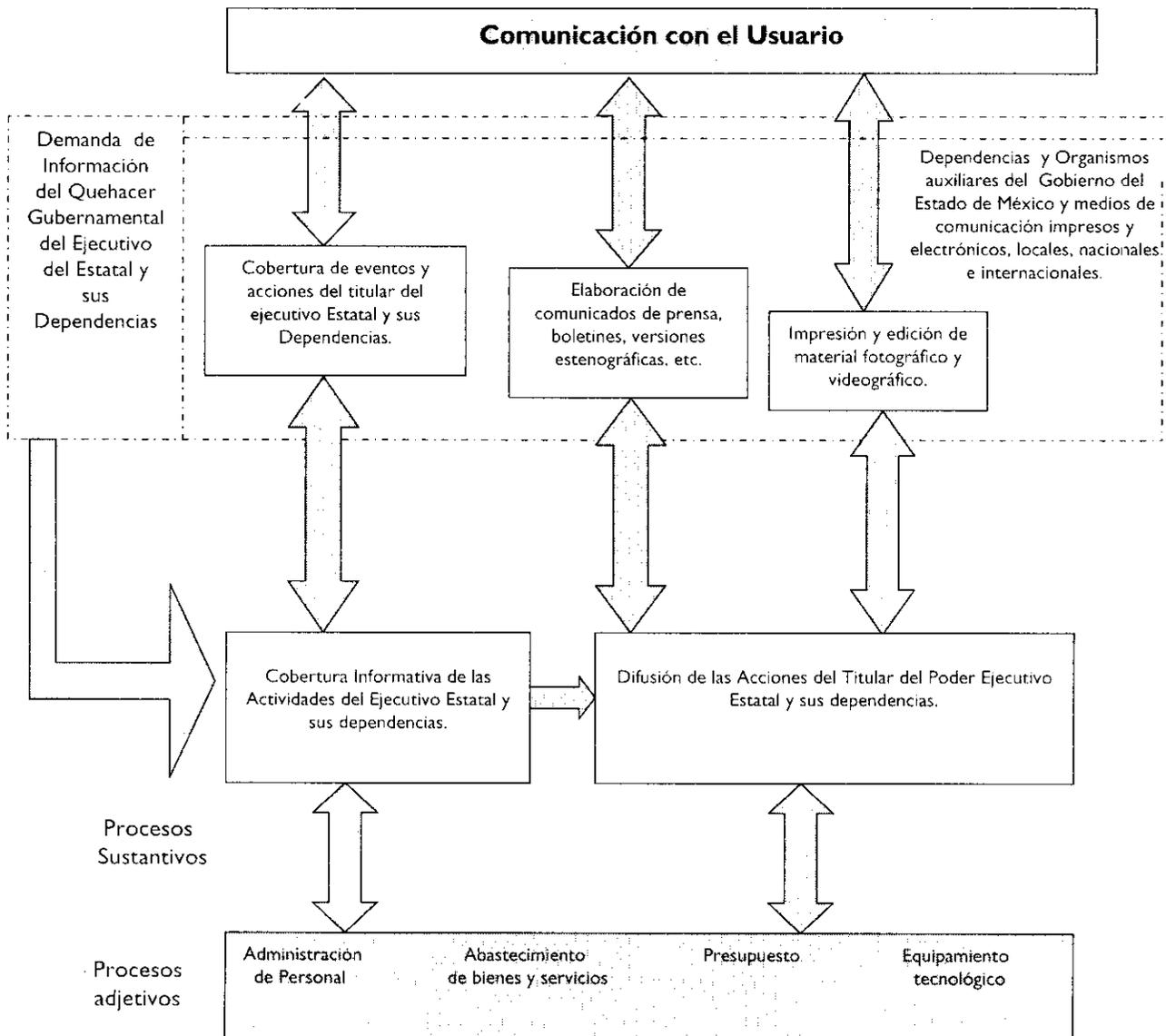
II. OBJETIVO GENERAL

OBJETIVO GENERAL

Mejorar la calidad, eficiencia y eficacia de las actividades que tiene encomendadas la Dirección General de Información y de Servicios a Medios de Comunicación y las Direcciones Regionales del Valle de México y Zona Oriente, en materia de información y difusión del quehacer gubernamental, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo y la difusión de las políticas que regulan su aplicación.

III. IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS

IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS



IV. RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS****Proceso 1****Cobertura informativa de las actividades del Ejecutivo Estatal y sus Dependencias****Procedimientos**

214030000 Atención y Seguimiento de Pregiras y Giras del Gobernador del Estado de México y de los titulares de su gabinete.

Proceso 2**Difusión de las Acciones del Titular del Poder Ejecutivo Estatal y de sus Dependencias****Procedimientos**

214031000 Elaboración y Difusión de Comunicados de Prensa.

214031003 Integración y Difusión del Material Gráfico de los Eventos realizados por el Titular del Ejecutivo y del titular del Ejecutivo Estatal y sus Dependencias.

ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PREGIRAS Y GIRAS DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LOS TITULARES DE SU GABINETE**OBJETIVO**

Cubrir en su totalidad los eventos y acciones realizadas por el titular del Poder Ejecutivo y las Dependencias estatales del Gobierno del Estado de México, mediante la atención y seguimiento de pregriras y giras.

ALCANCE

Aplica a todos los servidores públicos de la Dirección General de Información y Servicios a Medios de Comunicación, a los medios de comunicación impresos y electrónicos, locales, nacionales e internacionales y a la ciudadanía en general.

REFERENCIAS

- Reglamento Interior de la Coordinación General de Comunicación Social. Gaceta del Gobierno, publicado el lunes 12 de noviembre del 2001.
- Manual General de Organización de la Coordinación General de Comunicación Social, 214020000 Dirección General de Información y de Servicios a Medios de Comunicación, Gaceta del Gobierno publicado el martes 19 de junio de 2007.

RESPONSABILIDADES**La Dirección General de Información y de Servicios a Medios de Comunicación:**

Es la responsable de cubrir y difundir los actos, eventos, giras y actividades del titular del Ejecutivo Estatal y de los titulares de las Dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal.

La Coordinación General de Comunicación Social deberá:

Enviar agenda de actividades del C. Gobernador y de los titulares de las Dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal, para la cobertura correspondiente.

La Dirección General de Información y de Servicios a Medios de Comunicación deberá:

Turnar copia de la agenda de actividades del C. Gobernador a la Dirección de Información y a la Dirección de Servicios a Medios de Comunicación, para que soliciten los insumos necesarios para la cobertura del evento.

Instruir la elaboración de proyecto de comunicado, la transcripción estenográfica de los discursos, entrevistas, mensajes y el revelado del material tomado durante el evento.

Revisar y corregir el proyecto de boletín informativo y las transcripciones estenográficas, así como seleccionar las fotografías que serán enviadas a los medios de comunicación vía fax, Internet o envío terrestre.

La Coordinación Administrativa deberá:

Proporcionar los insumos necesarios para cubrir las pregiras y giras.

La Dirección de Información deberá:

Recibir la agenda, realizar las gestiones para la obtención de los insumos necesarios para cubrir giras y/o pregira. Informar del evento al personal que asistirá a las giras y/o pregiras; recibir confirmación de medios que asistirán a la gira e instruir la preparación de material que será entregado en el evento.

La Dirección de Servicios a Medios de Comunicación deberá:

Elaborar oficio de solicitud de viáticos y transporte, así como avisos e invitaciones para enviar a los medios de comunicación.

Elaborar la cobertura de actividades del personal que asistirá a la gira, producir el material que será entregado a los representantes de los medios, realizar transcripciones estenográficas de los discursos y entrevistas que se generen en el evento.

El Departamento de Apoyo Logístico deberá:

Elaborar oficio de solicitud de apoyo de transporte para cubrir pregira.

El Departamento de Fotografía deberá:

Tomar imágenes fotográficas, reportar el desarrollo del evento, revelar el material y hacer el envío de las fotografías por correo electrónico y vía terrestre a los medios de comunicación.

Los Medios de Comunicación deberán:

Recibir invitación para el evento, cubrir las acciones del Ejecutivo o de los miembros del gabinete, editar y difundir la información obtenida al público en general.

DEFINICIONES

Agenda. Es la relación de actividades programadas del Gobernador del Estado de México, así como de los funcionarios del gobierno, fecha, hora y lugar en donde se realizará el evento.

Acto o Actividad de Gobierno. Se refiere a los eventos públicos o privados que encabezan el Gobernador y los funcionarios del Gobierno del Estado de México.

Press Kit. Es el resumen de la información del programa y actividades del Gobernador que incluye datos técnicos y cifras referentes al costo y beneficio de las obras públicas que está entregando durante el evento, el cual es proporcionado a los medios de comunicación.

Boletín. Documento entregado a los medios de comunicación, donde se proporciona la información redactada como nota informativa, del evento en el que participó el Ejecutivo Estatal o los miembros del gabinete.

Cobertura de Actividades. Documento en que se relaciona el personal que deberá desempeñar las diferentes actividades necesarias para la realización del evento.

Aviso a Medios. Documento donde se describe brevemente las actividades del día, del Titular del Ejecutivo y sus Dependencias e indica lugar y hora del evento y que se envía a los diferentes medios de comunicación.

Invitación a Medios. Documento con el cual se invita a los representantes de los medios de comunicación a los eventos del gobierno y sus dependencias, donde se indica lugar y hora de salida.

Material Gráfico. Documento fotográfico y/o videográfico de los testimonios de las incidencias de los eventos del Titular del Ejecutivo y sus Dependencias.

INSUMOS

Agenda de actividades del titular del Poder Ejecutivo o titulares de las Dependencias y organismos auxiliares.

RESULTADOS

Productos informativos del quehacer gubernamental para conocimiento de la sociedad en general.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- 1.- Elaboración y Difusión de comunicados de prensa.
- 2.- Integración y Difusión de Material Gráfico de los eventos realizados por el Titular del Ejecutivo Estatal y sus Dependencias.

POLÍTICAS:

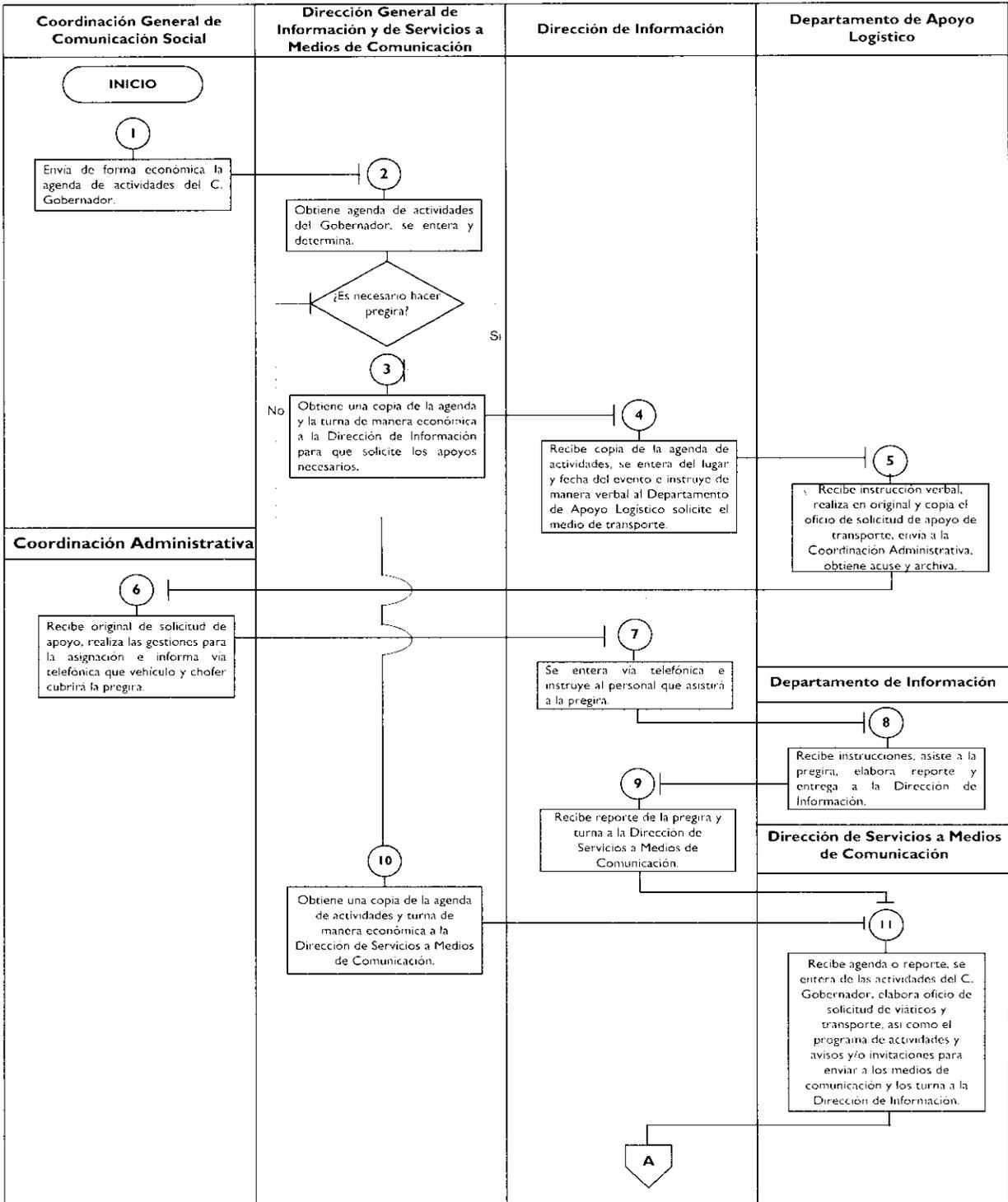
1. La difusión y distribución de las Acciones y Productos informativos que emita la Dirección General de Información y de Servicios a Medios comunicación, sólo se realizará si cuentan con la autorización de la Coordinación General de Comunicación Social.
2. La Dirección General de Información y de Servicios a Medios de Comunicación, cubrirá eventos del C. Gobernador o Titulares de Dependencias y organismos auxiliares que se realicen en el Estado de México y fuera de él, y cuando por la naturaleza del evento sea requerido, deberá ser aprobado por la Coordinación General de Comunicación Social.
3. El Procedimiento: Atención y Seguimiento de Pregiras del Gobernador del Estado de México y de los titulares de su gabinete, será aplicable también para las Direcciones del Valle de México y Zona Oriente, adecuándose a las áreas conforme a la estructura de cada Dirección y a la región de su competencia.

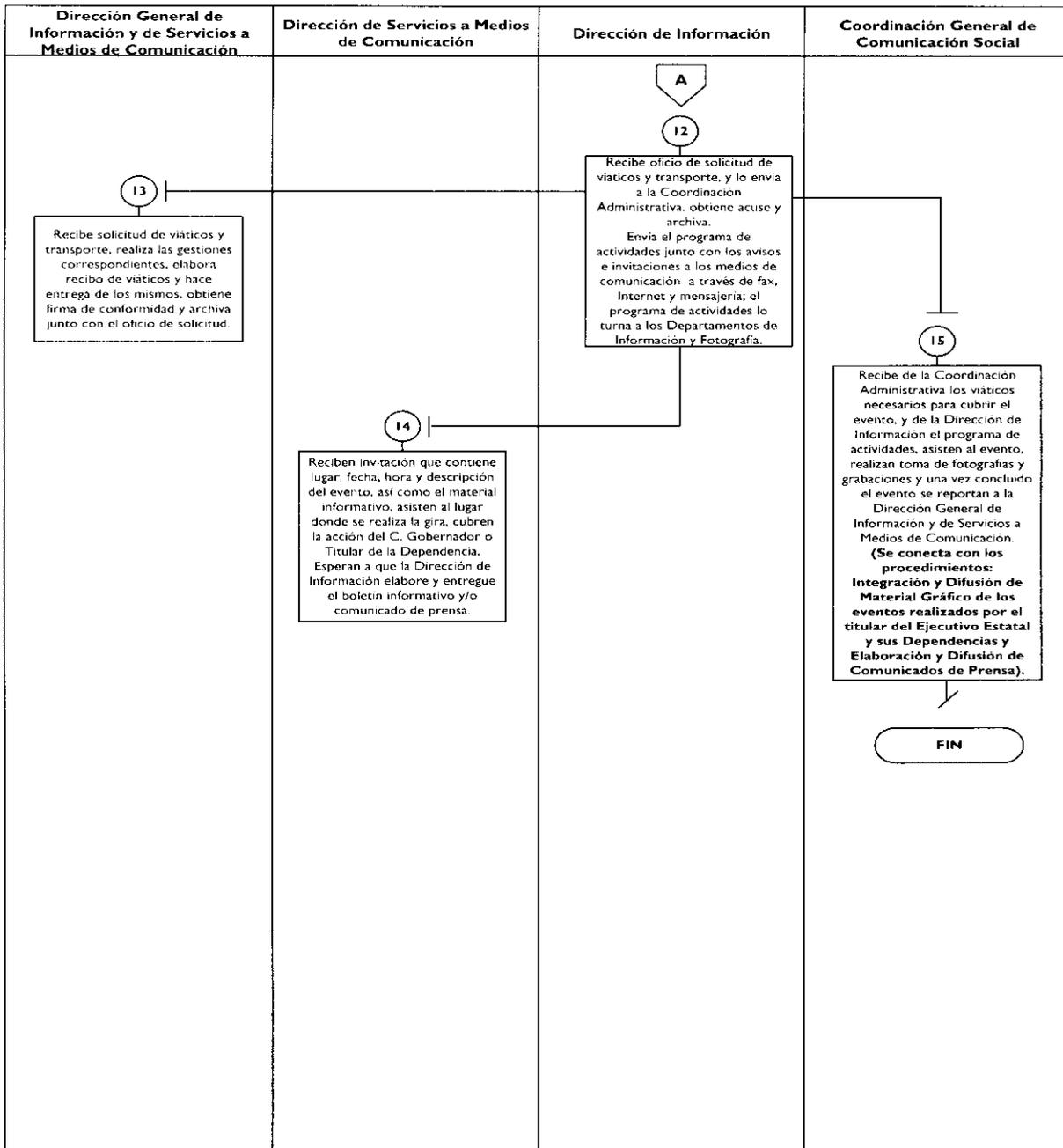
PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PREGIRAS Y GIRAS DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LOS TITULARES DE SU GABINETE

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
1.-	Coordinación General de Comunicación Social	Envía la agenda de actividades del C. Gobernador a la Dirección General de Información y Servicios a Medios de Comunicación.
2.-	Dirección General de Información y de Servicios a Medios de Comunicación	Obtiene copia de la agenda de actividades del Gobernador, se entera, y determina: Es necesario hacer Pregira:
3.-		Si. Obtiene una copia de la agenda de actividades del Gobernador y la turna de manera económica a la Dirección de Información para que solicite los apoyos necesarios para la pregira, archiva copia de la agenda.

4.-	Dirección de Información	Recibe copia de la agenda de actividades del C. Gobernador, se entera de la fecha, lugar y hora en que se realizará la pregira, e instruye de manera verbal al Departamento de Apoyo Logístico solicitar el medio de transporte.
5.-	Departamento de Apoyo Logístico	Recibe instrucción verbal, realiza en original y copia oficio de solicitud de apoyo de transporte para realizar la pregira, envía por fax y por mensajería a la Coordinación Administrativa el original del oficio de solicitud, obtiene acuse en la copia y archiva.
6.-	Coordinación Administrativa	Recibe original de solicitud de apoyo de transporte, realiza las gestiones necesarias para la asignación del vehículo e informa vía telefónica a la Dirección de Información el tipo de vehículo y el nombre del chofer que cubrirá la pregira.
7.-	Dirección de Información	Se entera vía telefónica e instruye al personal que cubrirá la pregira.
8.-	Departamento de Información	Recibe instrucciones, asiste a la pregira, elabora en original y copia reporte y entrega de forma económica el original a la Dirección de Información, archiva la copia del reporte.
9.-	Dirección de Información	Recibe original del reporte de la pregira, obtiene copia y turna a la Dirección de Servicios a Medios de Comunicación.
10.-	Dirección General de Información y de Servicios a Medios de Comunicación	No. Obtiene una copia de la agenda de actividades del C. gobernador y la turna de manera económica a la Dirección de Servicios a Medios de Comunicación.
11.-	Dirección de Servicios a Medios de Comunicación.	Recibe agenda o reporte de pregira, se entera de las actividades del C. Gobernador, elabora original del programa de actividades y del oficio de solicitud de viáticos y transporte, así como avisos y/o invitaciones para los diferentes medios de comunicación, turna todos los documentos a la Dirección de Información.
12.-	Dirección de Información	Recibe oficio de solicitud de viáticos y transporte e invitaciones, fotocopia y envía a la Coordinación Administrativa para su atención, obtiene acuse en la copia y archiva. Obtiene copia de programa de actividades, fotocopia y remite a los Departamentos de Información y de Fotografía. Envía las invitaciones a los medios de comunicación por fax, internet, terrestre o las notifica por teléfono, confirma recepción de las mismas vía telefónica y obtiene acuses de recibo y archiva.
13.-	Coordinación Administrativa.	Recibe oficio original de solicitud de viáticos y transporte, realiza las gestiones correspondientes, elabora recibo de viáticos y hace entrega de los mismos, obtiene firma de conformidad y archiva junto con el oficio de solicitud de viáticos.
14.-	Medios de Comunicación	Reciben invitación, se entera del lugar, fecha, hora y descripción del evento, a través de fax, Internet, vía telefónica y terrestre. Asisten al lugar donde se realiza la gira, reciben material informativo, cubren la acción del C. Gobernador o Titular de la Dependencia. Concluido el evento espera a que la Dirección de Información elabore y entregue el boletín informativo y/o comunicado de prensa.
15.-	Departamento de Información Departamento de Fotografía	Recibe de la Coordinación Administrativa los viáticos necesarios para cubrir el evento, y de la Dirección de Información recibe el programa de actividades del C. Gobernador, asisten al evento, realiza toma de fotografías y grabaciones, una vez concluido se reportan a la Dirección General de Información y de Servicios a Medios de Comunicación. (Se conecta con los procedimiento Integración y Difusión de Material Gráfico de los eventos realizados por el Titular del Ejecutivo Estatal y sus Dependencias; y Elaboración y Difusión de Comunicados de Prensa).

Procedimiento: Atención y Seguimiento de Pregiras y Giras del Gobernador del Estado de México y de los Titulares de su Gabinete.





Medición

INDICADOR DEL SERVICIO

$$\frac{\text{Número mensual de eventos cubiertos}}{\text{Número mensual de eventos programados}} \times 100$$

Porcentaje de eventos cubiertos y difundidos mediante los boletines informativos del quehacer gubernamental.

Formatos e instructivos: No aplica

ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE COMUNICADOS DE PRENSA**OBJETIVO**

Fortalecer la imagen del Estado de México, mediante la difusión del quehacer gubernamental y de las acciones que realice el titular del Poder Ejecutivo y las Dependencias estatales.

ALCANCE

Aplica a todos los servidores públicos de la Dirección General de Información y de Servicios a Medios de Comunicación, a los medios de comunicación impresos y electrónicos, locales, nacionales e internacionales y a la ciudadanía en general.

REFERENCIAS

- Reglamento Interior de la Coordinación General de Comunicación Social. Gaceta del Gobierno, publicado el lunes 12 de noviembre del 2001.
- Manual General de Organización de la Coordinación General de Comunicación Social, 214020000 Dirección General de Información y de Servicios a Medios de Comunicación, Gaceta del Gobierno publicado el martes 19 de junio de 2007.

RESPONSABILIDADES**La Dirección General de Información y de Servicios a Medios de Comunicación:**

Es la responsable de cubrir y difundir los actos, eventos, giras y actividades del titular del Ejecutivo Estatal y de los titulares de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal.

La Coordinación General de Comunicación Social deberá:

Enviar agenda de actividades del C. Gobernador y de los titulares de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal, para la cobertura correspondiente.

La Dirección General de Información y de Servicios a Medios de Comunicación deberá:

Instruir la elaboración de proyecto de comunicado, la transcripción estenográfica de los discursos, entrevistas, mensajes y el revelado del material tomado durante el evento.

Revisar y corregir el proyecto de boletín informativo y las transcripciones estenográficas, así como seleccionar las fotografías que serán enviadas a los medios de comunicación vía fax, Internet o envío terrestre.

La Dirección de Información deberá:

Realizar y turnar para su revisión transcripciones estenográficas de los discursos, entrevistas, fotografías y proyectos de comunicado de prensa o boletín informativo.

Realizar las modificaciones marcadas por la Dirección General de Información y de Servicios a Medios de Comunicación, imprimir y turnar las transcripciones de comunicados de prensa y/o boletines informativos a la Coordinación General de Comunicación Social y a la Dirección General de Información y de Servicios a Medios de Comunicación.

Los Medios de Comunicación deberán:

Recibir invitación para el evento, cubrir las acciones del C. Gobernador o Titular de la Dependencia, editar y difundir la información obtenida al público en general.

DEFINICIONES

Agenda. Es la relación de actividades programadas del Gobernador del Estado de México, así como de los funcionarios del gobierno, fecha, hora y lugar en donde se realizará el evento.

Acto o Actividad de Gobierno. Se refiere a los eventos públicos o privados que encabeza el Gobernador y los funcionarios del Gobierno del Estado de México.

Press Kit. Es el resumen de la información del programa y actividades del Gobernador que incluye datos técnicos y cifras referentes al costo y beneficio de las obras públicas que está entregando durante el evento, el cual es proporcionado a los medios de comunicación.

Boletín. Documento entregado a los medios de comunicación, donde se proporciona la información redactada como nota informativa, del evento en el que participó el Ejecutivo Estatal o los miembros del gabinete.

Cobertura de Actividades. Documento en que se relaciona el personal que deberá desempeñar las diferentes actividades necesarias para la realización del evento.

Aviso a Medios. Documento donde se describe brevemente las actividades del día, del Titular del Ejecutivo y sus Dependencias e indica lugar y hora del evento y que se envía a los diferentes medios de comunicación.

Invitación a Medios. Documento con el cual se invita a los representantes de los medios de comunicación a los eventos del gobierno y sus dependencias, donde se indica lugar y hora de salida.

Material Gráfico. Documento fotográfico y/o videográfico de los testimonios de las incidencias de los eventos del Titular del Ejecutivo y sus Dependencias.

INSUMOS

Instrucción verbal de la Dirección General de Información y de Servicios a Medios de Comunicación.

RESULTADOS

Productos informativos del quehacer gubernamental para conocimiento de la sociedad en general.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

1.- Atención y Seguimiento de Preguntas y Giras del Gobernador del Estado de México y de los titulares de su Gabinete.

2.- Atención y Vinculación con los Medios de Comunicación Regionales.

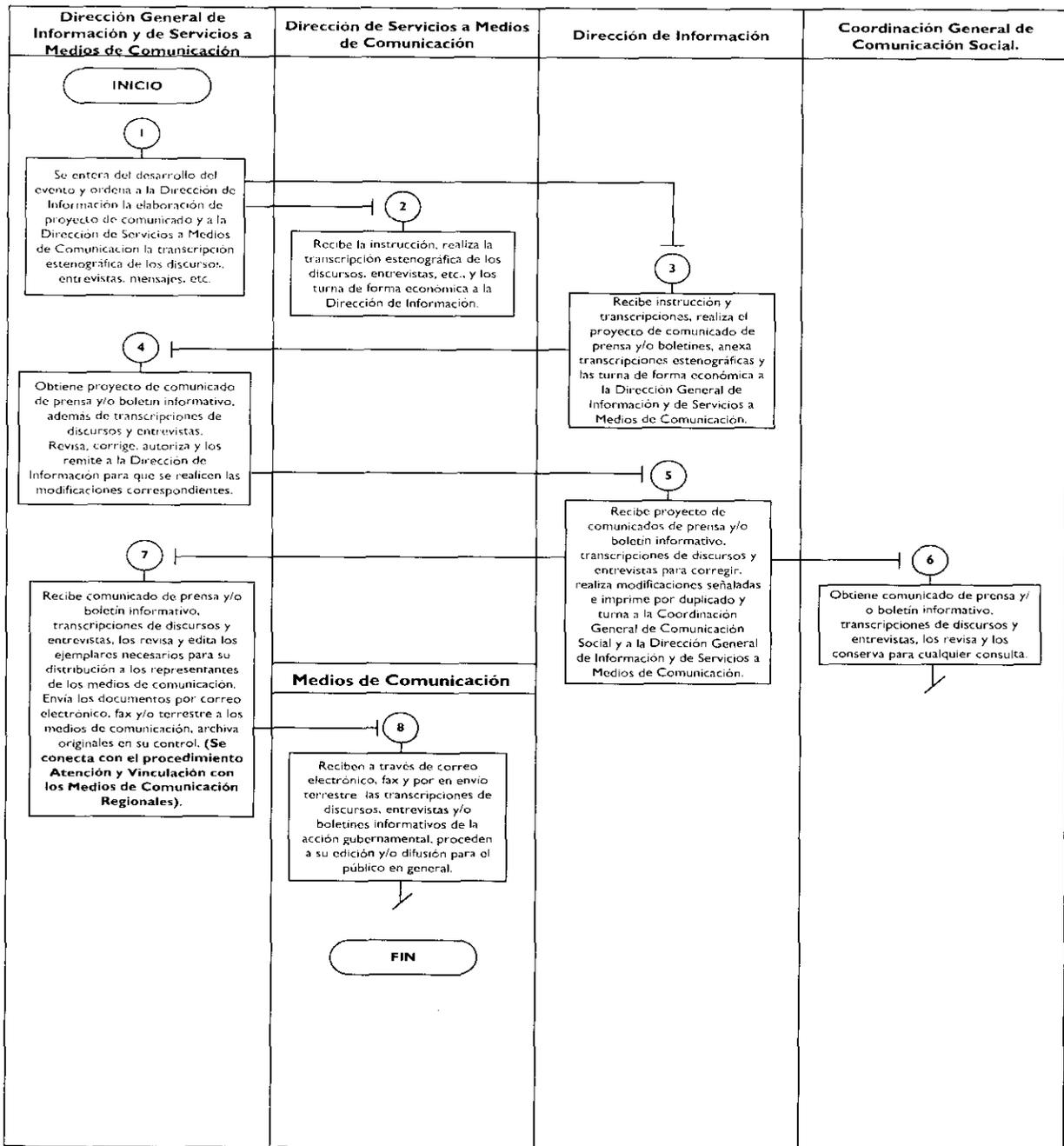
POLÍTICAS:

1. La difusión y distribución de las Acciones y Productos informativos que emita la Dirección General de Información y de Servicios a Medios de Comunicación, sólo se realizará si cuentan con la autorización de la Coordinación General de Comunicación Social.
2. La Dirección General de Información y de Servicios a Medios de Comunicación, cubrirá eventos del C. Gobernador o Titulares de dependencias y organismos auxiliares que se realicen en el Estado de México y fuera de él, cuando por la naturaleza del evento sea requerido deberá ser aprobado por la Coordinación General de Comunicación Social.
3. El Procedimiento: Elaboración y Difusión de Comunicados de Prensa será aplicable también para las Direcciones Regionales del Valle de México y Zona Oriente, adecuándose a las áreas conforme a la estructura de cada Dirección y a la región de su competencia.
4. En el caso de las Direcciones Regionales del Valle de México y Zona Oriente, únicamente atenderán a los medios de comunicación locales de acuerdo a la entidad que les corresponda.

PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE COMUNICADOS DE PRENSA

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
1.-	Dirección General de Información y de Servicios a Medios de Comunicación	<p>Viene del procedimiento Atención y Seguimiento de peticiones y giras del Gobernador del Estado de México y de los titulares de su Gabinete.</p> <p>Se entera del desarrollo del evento e instruye a la Dirección de Información la elaboración de proyecto de comunicado y a la Dirección de Servicios a Medios de Comunicación la transcripción estenográfica de los discursos, entrevistas, mensajes, etc.</p>
2.-	Dirección de Servicios a Medios de Comunicación	Recibe la instrucción, realiza la transcripción estenográfica de los discursos, entrevistas, etc. y los turna de forma económica a la Dirección de Información.
3.-	Dirección de Información	Recibe instrucción y transcripciones, realiza el proyecto de comunicado de prensa y/o boletines, anexa transcripciones estenográficas y las turna de forma económica a la Dirección General de Información y de Servicios a Medios de Comunicación.
4.-	Dirección General de Información y de Servicios a Medios de Comunicación	Obtiene proyecto de comunicado de prensa y/o boletín informativo, además de transcripciones estenográficas de discursos y entrevistas, revisa, corrige, autoriza y los remite a la Dirección de Información para que se realicen las modificaciones correspondientes.
5.-	Dirección de Información	Obtiene proyecto de comunicado de prensa y/o boletín informativo, transcripciones estenográficas, discursos y entrevistas para corregir, realiza las modificaciones señaladas e imprime por duplicado y turna a la Coordinación General de Comunicación Social y a la Dirección General de Información y de Servicios a Medios de Comunicación.
6.-	Coordinación General de Comunicación Social	Recibe comunicado de prensa y/o boletín informativo, transcripciones estenográficas, discursos y entrevistas, los revisa y los conserva para su consulta.
7.-	Dirección General de Información y de Servicios a Medios de Comunicación	<p>Recibe comunicado de prensa y/o boletín informativo, transcripciones estenográficas de discursos y entrevistas, los revisa y edita los ejemplares necesarios para su distribución a los representantes de los medios de comunicación.</p> <p>Envía a los medios de comunicación los documentos por correo electrónico, fax y vía terrestre, archiva el original del boletín y/o comunicado de prensa para su control.</p> <p>Según corresponda confirma vía telefónica la recepción de los mismos u obtiene acuses de recibo y archivo, (se conecta con el procedimiento Atención y Vinculación con los Medios de Comunicación Regionales).</p>
8.-	Medios de Comunicación	Reciben a través de correo electrónico, fax y por envío terrestre las transcripciones de discursos, entrevistas y boletines informativos de la acción gubernamental y proceden a su edición y/o difusión para el público en general.

Procedimiento: Elaboración y Difusión de Comunicados de Prensa



Medición

INDICADOR DEL SERVICIO

Número mensual de eventos difundidos

X 100

Número mensual de eventos cubiertos

Porcentaje de eventos cubiertos y difundidos mediante los boletines informativos del quehacer gubernamental.

Formatos e instructivos: No aplica

ELABORACIÓN DE MATERIAL GRÁFICO DE LOS EVENTOS REALIZADOS POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL Y SUS DEPENDENCIAS

OBJETIVO

Fortalecer la imagen del Estado de México, mediante la difusión del quehacer gubernamental y de las acciones que realice el titular del Poder Ejecutivo y las Dependencias estatales.

ALCANCE

Aplica a todos los servidores públicos de la Dirección General de Información y de Servicios a Medios de Comunicación, a los medios de comunicación impresos y electrónicos, locales, nacionales e internacionales y a la ciudadanía en general.

REFERENCIAS

- Reglamento Interior de la Coordinación General de Comunicación Social, Gaceta del Gobierno, publicado el lunes 12 de noviembre del 2001.
- Manual General de Organización de la Coordinación General de Comunicación Social, 214020000 Dirección General de Información y de Servicios a Medios de Comunicación, Gaceta del Gobierno publicado el martes 19 de junio de 2007.

RESPONSABILIDADES

La Dirección General de Información y de Servicios a Medios de Comunicación:

Es la responsable de cubrir y difundir los actos, eventos, giras y actividades del titular del Ejecutivo Estatal y de los titulares de las Dependencias y organismos auxiliares de la administración pública.

La Dirección General de Información y de Servicios a Medios de Comunicación deberá:

Instruir, coordinar, revisar y seleccionar el material gráfico que realiza la Dirección de Información y que contienen las imágenes de los eventos y actos del Ejecutivo Estatal y sus Dependencias.

La Dirección de Información deberá:

Coordinar la elaboración y el envío del material gráfico de las actividades y eventos del Ejecutivo Estatal y sus Dependencias.

El Departamento de Fotografía deberá:

Hacer la toma fotográfica durante el desarrollo de los eventos, y proceder al revelado e impresión de las mismas.

El Área de Televisión deberá:

Hacer las grabaciones en video durante el desarrollo del evento y proceder a la edición y posproducción de las mismas.

Los Medios de Comunicación deberán:

Recibir comunicados y boletines de prensa de los eventos y actividades del Ejecutivo Estatal y sus Dependencias para su difusión a la ciudadanía en general.

DEFINICIONES.

Agenda: Es la relación de las actividades programadas del Gobernador del Estado de México, así como de los funcionarios del gobierno estatal, que contiene fecha hora y lugar en donde se realizará el evento.

Acto o Actividad de gobierno: Se refiere a los eventos públicos o privados que encabezan el Gobernador y los funcionarios del Gobierno del Estado de México.

Cobertura de Actividades: Documento en que se relaciona el personal que deberá desempeñar las diferentes actividades necesarias para la realización del evento.

Material gráfico: Documento fotográfico y/o videográfico, de los testimonios de las incidencias de los eventos del titular del Ejecutivo y sus Dependencias.

INSUMOS

Instrucción verbal de la Dirección General de Información y de Servicios a Medios de Comunicación.

RESULTADOS

Productos informativos del quehacer gubernamental para conocimiento de la sociedad en general.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

1.- Atención y Seguimiento de Pregiras y Giras del Gobernador del Estado de México y de los titulares de su Gabinete.

POLÍTICAS:

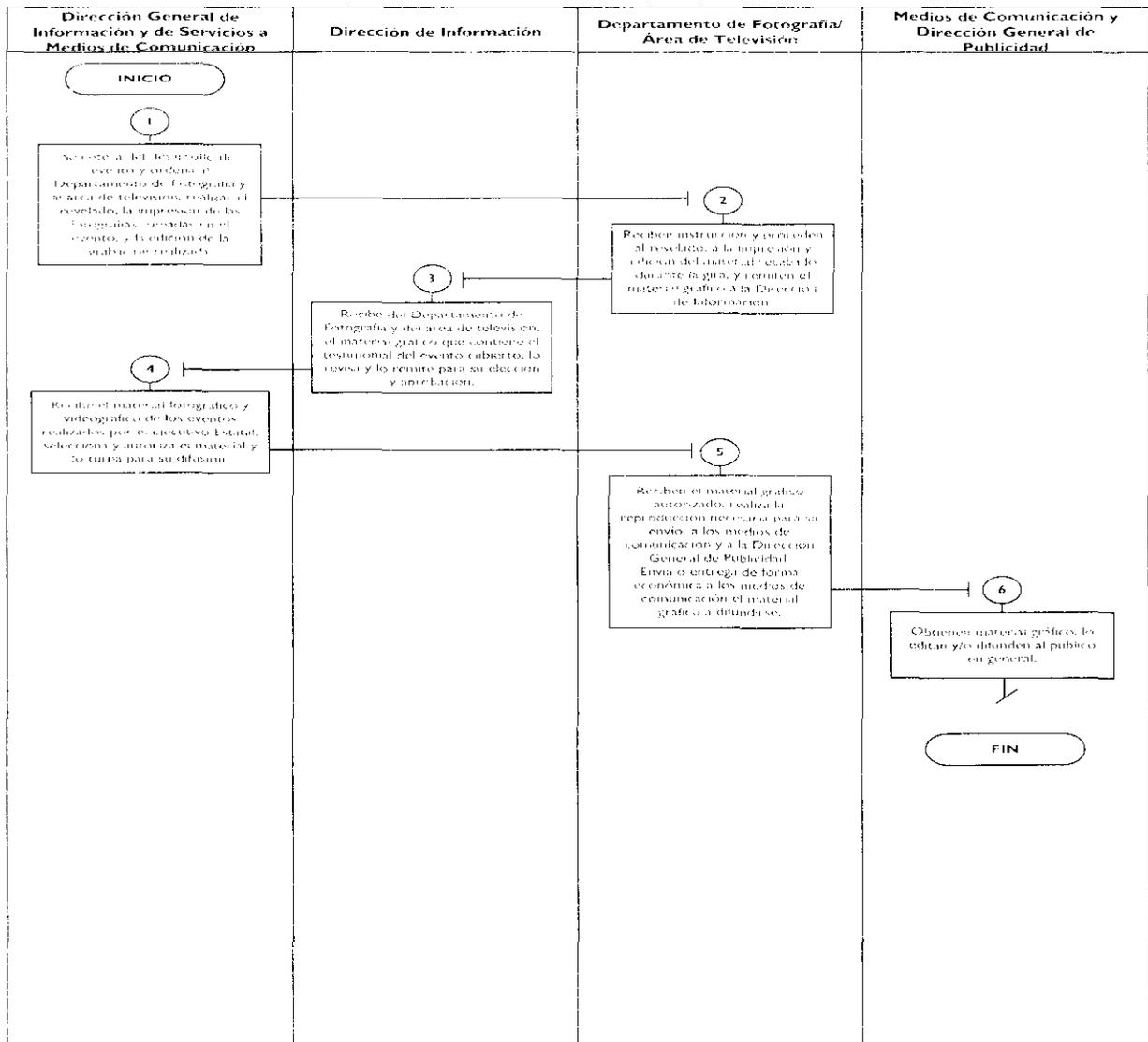
1. La difusión y distribución de las Acciones y Productos informativos que emita la Dirección General de Información y de Servicios a Medios comunicación, sólo se realizará si cuentan con la autorización de la Coordinación General de Comunicación Social.
2. La Dirección General de Información y de Servicios a Medios de Comunicación, cubrirá los eventos del C. Gobernador o titulares de Dependencias y organismos auxiliares que se realicen en el Estado de México y fuera de él, y cuando por la naturaleza del evento sea requerido, deberá ser aprobado por la Coordinación General de Comunicación Social.
3. El Procedimiento: Integración y Difusión de Material Gráfico de los Eventos realizados por el titular del Ejecutivo Estatal y sus Dependencias es aplicable también para las Direcciones Regionales del Valle de México y Zona Oriente, adecuándose a las áreas conforme a la estructura de cada Dirección y a la región de su competencia.
4. En el caso de las Direcciones Regionales del Valle e México y Zona Oriente, únicamente atenderán a los medios de comunicación locales de acuerdo a la región que les corresponda.

PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE MATERIAL GRÁFICO DE LOS EVENTOS REALIZADOS POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL Y SUS DEPENDENCIAS

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
1.-	Dirección General de información y de Servicios a Medios de Comunicación	Viene del procedimiento Atención y Seguimiento de Pregiras y Giras del Gobernador del Estado de México y de los titulares de su Gabinete. Se entera del desarrollo del evento y ordena al Departamento de Fotografía y al Área de Televisión, realizar el revelado, la impresión y edición de las mismas del material obtenido en las giras.
2	Departamento de Fotografía y Área de Televisión	Recibe instrucción y proceden al revelado, impresión y edición del material recabado durante la gira y remiten de forma económica el material gráfico a la Dirección de Información.
3	Dirección de Información	Recibe del Departamento de Fotografía y del Área de Televisión el material gráfico que concierne al

		testimonial del evento cubierto, lo revisa remite en forma económica a la Dirección General de Información y de Servicios a Medios de Comunicación para su elección y aprobación.
4.-	Dirección General de Información y de Servicios a Medios de Comunicación	Recibe de la Dirección de Información el material fotográfico y videográfico de los eventos realizados por el Ejecutivo Estatal y sus Dependencias, selecciona y autoriza el material a difundirse, lo remite por separado a la Dirección de Información.
5.-	Dirección de Información	Recibe el material gráfico autorizado, realiza la reproducción necesaria para su envío a los medios de comunicación y a la Dirección General de Publicidad. Envía o entrega de forma económica a la Dirección General de Publicidad y a los medios de comunicación el material gráfico a difundirse. El material no seleccionado lo archiva por evento.
6.-	Medios de Comunicación y Dirección General de Publicidad	Obtienen material gráfico, lo editan y difunden al público en general.

Procedimiento: Elaboración de Material Gráfico de los Eventos Realizados por el Titular del Ejecutivo Estatal y Sus Dependencias



Medición

INDICADOR DEL SERVICIO

Número mensual de material gráfico elaborado
(revelado, video grabación)

X 100

Número mensual de eventos cubiertos

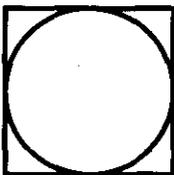
Porcentaje de material gráfico elaborado durante los eventos del Ejecutivo Estatal y de sus Dependencias.

Formatos e instructivos: No aplica.

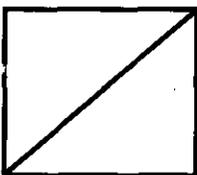
VI. SIMBOLOGIA



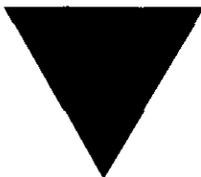
Inicio o Final del Procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.



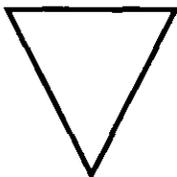
Actividad combinada. Se utiliza en los casos en que en un mismo paso se realiza una operación y una verificación.



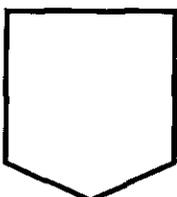
Anexo de documentos. Indica que dos o más documentos se anexan para concentrarse en un solo paquete, el cual permite identificar las copias o juegos de los documentos existentes e involucrados en el procedimiento.



Archivo definitivo. Marca el fin de la participación de un documento o material en un procedimiento, por lo que se procede a archivar de manera definitiva, a excepción de que se emplee en otros procedimientos.



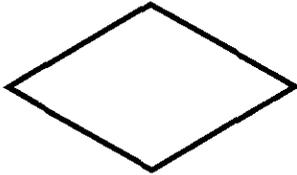
Archivo temporal. Se utiliza cuando un documento o material por algún motivo debe guardarse durante un periodo de tiempo indefinido, para después utilizarlo en otra actividad; significa espera y se aplica cuando el uso del documento o material se conecta con otra operación.



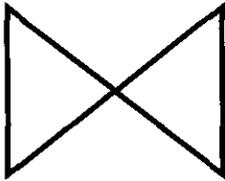
Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.



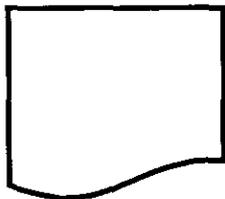
Conector de Procedimientos: Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Es importante anotar, dentro del símbolo, el nombre del proceso del cual se deriva o hacia donde va.



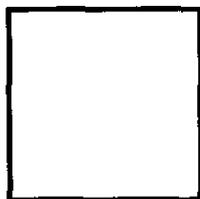
Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.



Destrucción de documentos. Representa la eliminación de un documento cuando por diversas causas ya no es necesario su participación en el procedimiento.



Formato Impreso. Representa formas impresas, documentos, reportes, listados, etc., y se anota después de cada operación, indicando dentro del símbolo el nombre del formato; cuando se requiere indicar el número de copias de formatos utilizados o que existen en una operación, se escribirá la cantidad en la esquina inferior izquierda; en el caso de graficarse un original se utilizará la letra "O". Cuando el número de copias es elevado, se interrumpe la secuencia, después de la primera se deja una sin numerar y la última contiene el número final de copias; ahora bien, si se desconoce el número de copias en el primer símbolo se anotará una "X" y en el último una "N". Finalmente para indicar que el formato se elabora en ese momento, se marcará en el ángulo inferior derecho un triángulo negro.



Formato no impreso. Indica que el formato usado en el procedimiento es un modelo que no está impreso; se distingue del anterior únicamente en la forma, las demás especificaciones para uso son iguales.



Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.



Inspección. El cuadro es utilizado como símbolo de inspección, verificación, revisión o bien, cuando se examine una acción, un formato o una actividad, así como para consultar o cotejar sin modificar las características de la acción o actividad.



Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.



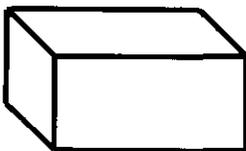
Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña línea vertical y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.



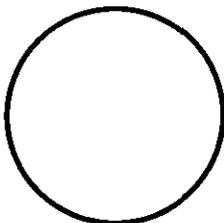
Línea de guiones. Es empleada para identificar una consulta, cotejar o conciliar la información; invariablemente, deberá salir de una inspección o actividad combinada, debe dirigirse a uno o varios formatos específicos y puede trazarse en el sentido que se necesite, al igual que la línea continua se termina con una pequeña línea vertical.



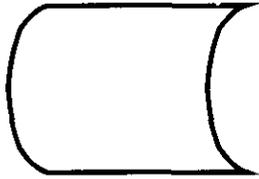
Línea de Comunicación. Indica que existe flujo de información la cual se realiza a través de teléfono, telex, fax, MODEM, etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de las línea de guiones y continua.



Paquete de materiales. Se emplea para representar un conjunto de materiales, dinero o todo aquello que sea en especie.



Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia. Asimismo, se anotará dentro del símbolo un número en secuencia y se escribirá una breve descripción de lo que sucede en este paso al margen del mismo.



Registro y/o controles. Se usará cuando se trate de registrar o efectuar alguna anotación en formatos en formatos específicos o libretas de control. Aparecerá cuando exista la necesidad de consultar un documento o simplemente cotejar información. Se deberá anotar al margen del símbolo el nombre con el cual se puede identificar el registro o control.

Cuando se registra información, llegará al símbolo una línea continua; cuando se hable de consultar o cotejar, la línea debe ser punteada terminando de igual manera en el símbolo.

VII. Registro de Ediciones

PRIMERA EDICIÓN:

Elaboración del Manual de Procedimientos de la Dirección General de Información y de Servicios a Medios de Comunicación, marzo de 2008.

VIII. Distribución

El original del Manual de Procedimientos se encuentra en poder de la Dirección General de Información y de Servicios a Medios de Comunicación, cuatro copias están distribuidas de la siguiente forma.

- 1.- Dirección de Información
- 2.- Dirección de Servicios a Medios de Comunicación
- 3.- Dirección Regional Zona Oriente
- 4.- Dirección Regional Valle de México
- 5.- Coordinación Administrativa.

IX. Validación

Lic. David López Gutiérrez
Coordinador General de Comunicación Social
(Rúbrica).

Mtro. En Comunicación Marco Antonio Garza Mejía
Director General de Información y de Servicios a Medios de Comunicación
(Rúbrica).

C. José Antonio Humberto Juárez Torres
Director de Información
(Rúbrica).

Lic. Adrián Gilberto Chavarría Espinosa
Director de Servicios a Medios de Comunicación
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del expediente número 3319/2005, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por RIGOBERTO MALDONADO MARINO en contra de ALEJANDRO GASCA TEJEDA y LAURA GONZALEZ DIAZ DE GASCA, la C. Juez ha dictado un auto que en lo conducente dice... México, Distrito Federal, a veinte de octubre en relación con proveído de fecha primero de diciembre ambos del año dos mil ocho... con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día veinticuatro de febrero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo el remate en segunda y pública almoneda del inmueble hipotecado materia del presente juicio, consistente en la casa marcada con el número cuarenta y tres, letra "D", de la calle Rancho El Capulin, del condominio cuadrúplex, construido sobre el lote veinticuatro, manzana doce, del Fraccionamiento "San Antonio", ubicado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad que de cómo resultado de la rebaja del veinte por ciento de \$ 213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, y toda vez que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentra en Cuautitlán Izcalli, en el Estado de México, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Adjetivo, gírese exhorto al C. Juez competente de dicho lugar para que por su conducto y en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los tableros del juzgado respectivo, así como en los lugares de costumbre...

México, D.F., a 5 de enero del 2009.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Morales Martínez.-Rúbrica.

128-A1.-29, 30 enero y 12 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado, por proveído de fecha veinte de octubre y audiencia del día tres de diciembre, ambos del año en curso, dictados en los autos del juicio oral, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de JOSE MAXIMINO MARTINEZ ESQUIVEL y MARCELA LEON HERNANDEZ, expediente número 782/2003, se ordena sacar a remate en segunda y pública almoneda el bien inmueble dado en garantía, consistente en el departamento tipo uno, número dos, edificio D, lote 4, manzana VII, "HACIENDA SAN FRANCISCO DE METEPEC", Fraccionamiento San José La Pilita, C.P. 52150, Metepec, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$201,000.00, con una rebaja del veinte por ciento de la tasación, esto es \$160,800.00 (CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Señalándose para tales efectos las diez horas del día veinticuatro de febrero del año dos mil nueve. Asimismo, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente ante este juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien objeto del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación en los lugares de costumbre, por dos veces, de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 08 de diciembre de 2008.-El C. Secretario "B" de Acuerdos del Juzgado Segundo de Paz Civil, Lic. Francisco Valencia Valencia.-Rúbrica.

338.-30 enero y 12 febrero.

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1166/2007.
SECRETARIA "B".

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO hoy SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de FABIOLA GARCIA ARVIZU, expediente 1166/2007, el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal a doce de diciembre de dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito presentado MATILDE JOSEFINA CARMONA MENDIETA y MARIA GUADALUPE GOMEZ MONTE, en su carácter de apoderados legales de la parte actora en el presente juicio, téngase por acusada la rebeldía que se hace valer en contra de la demandada al no haber desahogado la vista que se le mando dar en proveído de fecha cuatro de noviembre del año en curso y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles se ordena sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en casa habitación de interés social identificada con la letra "D", lote 38, manzana 5, ubicada en la calle Real de Sonora, en el Fraccionamiento denominado comercialmente como "Real de Costitlán II", ubicado en el municipio de Chicoloapan, en el Estado de México, y para que tenga verificativo la misma se señalan las once horas del día veinticuatro de febrero del año en curso, y en preparación de la misma se ordena la publicación de edictos, que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "La Crónica", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y la última y la fecha de remate igual plazo, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio del avalúo, el cual equivale a la cantidad de \$ 329,600.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del bien hipotecado, que sirva de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos y toda vez que dicho bien se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda a publicar los edictos en los sitios de costumbre, esto es en los tableros de avisos de dicho juzgado, en la receptoría de rentas y en el periódico de mayor circulación en la entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 570, 572, 574 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil Licenciado FERNANDO APARICIO RODRIGUEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado ARTURO TEJEDA AGUILERA, con quien se actúa y da fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate de igual plazo, ello en el tablero de avisos de este juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico La Crónica, así como en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación en el municipio de Chicoloapan, Estado de Hidalgo, México, D.F., a 19 de enero del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Arturo Tejeda Aguilera.-Rúbrica. 345.-30 enero y 12 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. y OSCAR GONZALEZ OLVERA.

Que en los autos del expediente número 552/08, relativo al juicio ordinario civil promovido por MARTHA LAURA SALINAS SOTELO en contra de DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. y OSCAR GONZALEZ OLVERA, en el que por auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil ocho, se ordenó a emplazar por medio de edictos a DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. y OSCAR GONZALEZ OLVERA. Ordenándose la publicación de tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

A).- La declaración de que la suscrita ha adquirido por usucapión operada a mi favor, del inmueble y casa sobre él construida ubicada en: calle Apaxco, manzana cincuenta y cinco (55), lote veintiséis (26), número veintisiete (27), colonia Lomas de Atizapán, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de ciento noventa y dos punto cincuenta metros cuadrados (192.50) y los siguientes linderos: Noroeste: 12.50 metros cuadrados con lote 27 y 28, suroeste: 11.15 metros cuadrados con lote 24, sureste: en 9.00 metros cuadrados con calle Apaxco, noroeste: en 18.40 metros cuadrados con lote baldío. Bajo los siguientes datos registrales partida 971 (novecientos setenta y uno), volumen 281 (doscientos ochenta y uno) libro primero, sección primera. B).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación de inscripción que obra a favor del Registro Público de la Propiedad y Comercio, adscrito al municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. C).- La inscripción a mi favor del Registro Público de la Propiedad y Comercio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, del inmueble anteriormente descrito materia de este juicio y que quedó marcado en el punto petitorio con inciso "A".

Haciéndoles saber que deberán presentarse a dar contestación a la demanda instaurada por parte actora dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación y fijese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurren por sí, por apoderado legal o por gestor que los represente se les seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Se expide para su publicación a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

137-A1.-3, 12 y 23 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

C. BENJAMIN CONTRERAS ZEPEDA y/o LOURDES GARCIA CRUZ.

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 378/06-2, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por RODOLFO RODRIGUEZ GONZALEZ, en contra de BENJAMIN CONTRERAS ZEPEDA y/o LOURDES GARCIA CRUZ, por auto de fecha cinco de agosto del año en curso. El Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados, a quienes se les hace saber que BENJAMIN CONTRERAS ZEPEDA y/o LOURDES GARCIA CRUZ, le demanda en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción que le

compete las siguientes prestaciones: A).- La declaración, en la sentencia definitiva que se dice en el presente juicio, de que me he convertido en propietario, por haber operado en mi favor la usucapión, respecto del departamento número 2, con cajón de estacionamiento y áreas comunes que le corresponden al mismo, ubicado en la calle Huerta, manzana IX, Lote 10, Edificio H, del Conjunto Habitacional la Pilita, colonia Andrés Molina Enriquez, municipio de Metepec, Estado de México, cuya superficie medidas y colindancias actuales son las siguientes: superficie del departamento: 84.12 metros cuadrados; área construida 56.49 metros cuadrados, medidas y colindancias del departamento: al oeste 6.80 metros y 2.85 metros, colinda con barda; al este: 3.40 metros colinda con acceso común escaleras: 3.40 metros y 2.85 metros colinda con vivienda uno; al sur: 9.00 metros colinda con lote 3, al norte: 7.70 metros, colinda con área descubierta común y 1.130 metros colinda con escaleras comunes, superficie del cajón de estacionamiento número H-2, 13.20 metros cuadrados, ubicación del cajón de estacionamiento: al oeste 5.50 metros colinda con cajón 1, al este 5.50 metros colinda con cajón 3, al sur 2.40 metros colinda con área común y al norte 2.40 metros colinda con área común áreas comunes que le corresponden al departamento, le corresponden un indiviso, en relación al edificio, de 5.027342 por ciento y el 0.0829 por ciento de las áreas comunes del Conjunto Habitacional. B).- La cancelación de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Toluca, Estado de México, a nombre del demandado BENJAMIN CONTRERAS ZEPEDA y/o LOURDES GARCIA CRUZ DE C. Correspondiente al día 12 de agosto de 1988, bajo la partida número 516-7596, volumen 160, libro segundo, sección primera a fojas 103. C).- Que la sentencia definitiva, que se llegue a dictar en el presente juicio, me sirva de título de propiedad, se protocolice ante el Notario Público de mi elección y se inscriba a mi favor en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Toluca, Estado de México.- Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda, apercibido que si pasado éste término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de este proveído.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín judicial, así como para la fijación en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veinte días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

234.-22 enero, 3 y 12 febrero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

CAMARA NACIONAL DEL SECTOR SALUD PRIVADO, A.C.

En el expediente marcado con el número 146/2008-2, relativo al procedimiento judicial no contencioso de notificación, promovido por LUIS RENDON DE LARA, en contra de CAMARA NACIONAL DEL SECTOR SALUD PRIVADO, A.C., el Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha trece de octubre del año dos mil ocho, ordenó notificar por medio de edictos a CAMARA NACIONAL DEL SECTOR SALUD PRIVADO, A.C., haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, para imponerse de la solicitud

de notificación formulada para ella y en su caso recoger las copias de traslado exhibidas por el promovente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Asimismo se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la persona jurídica colectiva citada en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la dicha empresa que el actor reclama en el juicio la solicitud lo siguiente:

"A).- Que proceda a dar cabal y debido cumplimiento al contrato privado de compraventa de fecha 25 de septiembre del 2002, ...y en el esa asociación civil denominada CAMARA NACIONAL DEL SECTOR SALUD PRIVADO, en su carácter de compradora celebró con el suscrito LUIS RENDON DE LARA, en mi calidad de vendedor, respecto de una fracción del predio denominado "La Diferencia", Ex Hacienda de Jesús del Monte, ubicado en los límites del municipio de Huixquilucan, Estado de México"...

"B).- En efecto que de conformidad con lo establecido en las cláusulas segunda y tercera del contrato de marras se le requiera a dicha asociación civil, para que a partir del día siguiente en que le sea notificado legalmente el presente, señale al Notario Público ante quien se llevará a cabo tanto la escritura del predio denominado "La Diferencia", objeto del contrato de compraventa en comento, así como del terreno y construcciones, ubicado en calle de Esfuerzo número 19, colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Naucalpan, Estado de México, esto es, para el efecto de que los contratantes hagamos entrega a dicha Notaría Pública de la documentación necesaria para que proceda a la rebeldía. Escrituración de ambos inmuebles a favor de cada una de las partes o de quien éstas designen respectivamente, acorde con lo previamente convenido y asimismo la multicitada CAMARA NACIONAL DEL SECTOR SALUD PRIVADO, A.C., le haga entrega al suscrito del saldo del precio pactado, el cual asciende a la cantidad de \$12'900,000.00 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)...

C).- Finalmente y para todos los efectos legales a que haya lugar, se le notifique a la reiterada compradora que el domicilio del suscrito es el ubicado en calle de la Cerrada de Puerta de Guaymas número 827, casa 21, colonia San Jerónimo Chichahuacó, municipio de Metepec, Estado de México, para que en el mismo se me señale la Notaría Pública ante la cual debo entregar la documentación en cuestión y se proceda en consecuencia con la debida cumplimiento de los términos establecidos en el contrato privado de compraventa de fecha 26 de septiembre del 2002 que nos ocupa.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

92-A1.-22 enero, 3 y 12 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 465/2008, SALVADOR LUIS ALEJANDRO MONTES DE OCA JIMÉNEZ, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción que le compete de "UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL SUR DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V. 1.- LA DECLARACION DE EXTINCION DE LA ACCION HIPOTECARIA, DERIVADA DE LA HIPOTECA REALIZADA A MI PROPIEDAD UBICADA EN PLAZA

MORELOS NUMERO NUEVE -B VILLA GUERRERO, MEXICO, POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO FUNDADO EN LA PRESCRIPCION EXTINTIVA.

2.- POR ENDE, COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR LA CANCELACION DEL GRAVAMEN QUE PESA SOBRE EL INMUEBLE REFERIDO EN EL PUNTO ANTERIOR, PARA LO CUAL SOLICITO SE GIREN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN TENANCINGO, MEXICO, OFICINA EN LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA DICHA PROPIEDAD.

HECHOS: 1.- En fecha cuatro del mes de abril del año de mil novecientos noventa y cuatro, el suscrito celebré contrato de crédito de avío con "UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL SUR DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V."

2.- La cantidad que el suscrito solicite y me fue entregada por la "UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL SUR DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V." FUE LA DE N\$30,000.00 (TREINTA MIL NUEVOS PESOS), misma que liquide en los términos convenidos, pues de no haber sido así dicha unión de crédito hubiese hacer valer sus derechos cobrando mi crédito vencido con la garantía que les otorgue.

3.- Como garantía para que el suscrito cubriera el crédito que me fue otorgado por "UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL SUR DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V." quedó hipotecado y gravado el bien inmueble de mi propiedad ubicado en Plaza Morelos número 9-B Villa Guerrero, Estado de México, que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 23, folio 288, fojas 5, volumen XXXVII libro primero, sección primera de fecha 27 de abril de 1988 en Tenancingo, México.

4.- CON BASE EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 7.1123 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, es que solicito de su Señoría LA DECLARACION DE LA EXTINCION DE LA ACCION DERIVADA DE LA HIPOTECA, REALIZADA A MI PROPIEDAD UBICADA EN PLAZA MORELOS NUMERO NUEVE -B VILLA GUERRERO, MEXICO, ya que en la fecha han transcurrido más de diez años de haberse celebrado el contrato, término que la ley señala para poder declarar que la acción hipotecaria ha prescrito sin que a la fecha la "UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL SUR DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V." haya hecho reclamación alguna, pues no le asiste derecho para ello ya que el préstamo solicitado le fue liquidado en los términos convenidos.

5.- Consecuencia de lo manifestado en el punto anterior, como lo he mencionado el término que la ley señala para ello ha transcurrido con exceso, motivo por el cual acudo ante su señoría para solicitar resuelva favorable la declaración de extinción de la acción derivada de la hipoteca, realizada a mi propiedad ubicada en Plaza Morelos número Nueve -B Villa Guerrero, México y como consecuencia la cancelación del gravamen que pesa sobre el inmueble, girando el oficio correspondiente al Registrador Público de la Propiedad de Tenancingo, México, lugar donde se encuentra registrado; ya que de acuerdo con lo establecido por los artículos 7.465, 7.1145 fracción VII del Código Civil del Estado de México, la hipoteca se extingue cuando se declare prescrita la acción hipotecaria, señalando también el término de diez años para ello.

6.- La prescripción extintiva opera por el silencio de la relación jurídica de donde se deriva el derecho del que se pretende su extinción, entendiéndose por silencio de la relación jurídica, lo que algunos autores llaman inacción del titular, no ejercicio del derecho, o silencio del titular. En otras palabras, la prescripción extintiva de las acciones, constituyen una sanción a la morosidad o falta de interés que demuestren las personas titulares de esos derechos por no haberlos ejercitado en tiempo.

La prescripción extintiva se funda en la pérdida de un derecho por el sólo transcurso del tiempo, transcurso que tiene un principio y un fin, por lo que anexo a la presente copia certificada del contrato de hipoteca derivado del crédito de avío con el cual demuestro a usted desde que día nació el derecho del acreedor para ejercer sus acciones derivadas del mismo, para que a partir de ese momento se inicie el computo de prescripción, por lo que una vez que el contrato que nos ocupa dio inicio en fecha cuatro de abril del año de mil novecientos noventa y cuatro con lo cual puede su Señoría apreciar que a la fecha han transcurrido más de diez años, siendo este el término señalado por la ley para que opere la prescripción extintiva.

Corroboro lo anterior la siguiente tesis aislada, visible en la novena época instancia: tribunales colegiados de circuito, fuente: semanario judicial de la federación y su Gaceta, XXI, junio de 2005, Tesis: 1.8° C.347 C, página: 753, que dice:

"ACCION HIPOTECARIA. EL TERMINO DEL COMPUTO PARA QUE ESTA PRESCRIBA, EMPIEZA A CONTAR A PARTIR DE QUE PUEDA EJERCITARSE, CON BASE EN LO PACTADO EN LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO DE CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA. El término de diez años para que prescriba la acción hipotecaria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2918 del Código Civil para el Distrito Federal, en relación con el diverso numeral 1159 del mismo ordenamiento, no empieza a contar a partir de la primera fecha en que el acreditado incumpla con la obligación, sino desde que nace el derecho del acreedor para ejercer tal acción, con base en lo expresamente pactado en el contrato de crédito simple con interés y garantía hipotecaria. Es decir, para que la acción hipotecaria sea procedente en principio, se requiere la exhibición de la escritura pública en que conste el crédito y la hipoteca, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, y ser el crédito de plazo cumplido o que deba anticiparse; y para que la acción prescriba, se requiere que haya transcurrido el término de diez años contados a partir de que la acción hipotecaria, derivada del incumplimiento del deudor, pueda ejercitarse con arreglo, como ya se precisó, al título inscrito y a lo expresamente pactado en el contrato. Dicho momento no necesariamente corre desde el inicio del incumplimiento del deudor, esto es, si en las cláusulas del contrato las partes acuerdan que el vencimiento anticipado del plazo tendrá lugar por falta de pago de dos o más mensualidades consecutivas, tal computo no podrá empezar desde el primer incumplimiento, sino hasta que se dé el supuesto pactado, es decir, hasta que fenezca el segundo mes, momento en el que el acreedor sí podrá promover su demanda hipotecaria, siendo que de no hacerlo y permitir que transcurra el plazo de diez años desde esa fecha, entonces sí será procedente la prescripción negativa de las obligaciones asumidas por el deudor, en términos de lo dispuesto en el artículo 2916 del Código Civil".

Así mismo argumento a usted, la siguiente tesis aislada, visible en la novena época, instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXII, octubre de 2005, Tesis: VI.2° C.447 C. Página: 2359, que dice:

"HIPOTECA. REQUISITOS PARA LA CANCELACION DE ESTE GRAVAMEN POR PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN QUE DE ELLA DERIVA. Para que sea procedente la acción intentada por el deudor hipotecario, relativa a la extinción del gravamen real que constituyó sobre su patrimonio inmobiliario, sustentando su pretensión en la prescripción de la acción hipotecaria, en términos del artículo 2941, fracción VII, del Código Civil Federal, resulta indispensable que exista declaración previa de que la acción hipotecaria que surge de esa garantía esta prescrita, pues de lo contrario no habría lugar a que la autoridad se pronunciara en relación con la cancelación del gravamen de mérito, si antes no lo ha hecho en los que se refiere a la acción que del mismo deriva".

7.- Con base en la cláusula VIGESIMA TERCERA del presente contrato, es que acudo a Usted, por ser disposición expresa.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó el emplazamiento de la demandada "UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL SUR DEL ESTADO DE MEXICO S.A. DE C.V.", a través de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestado en sentido negativo, previniéndole además a efecto de que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones personales, apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se harán por lista y Boletín Judicial; fijando además en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Dado en Toluca, México, a los catorce días del mes de enero del dos mil ocho.- Doy fe.-Secretaria, Licenciada Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica. 22.-22 enero, 3 y 12 febrero.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

SE EMPLAZA A JUAN MANUEL REYNOSO CASTILLO.

En el expediente número 659/08, que se encuentra radicado ante este Juzgado, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por JEANNETTE CORTEZ SANCHEZ en contra de JUAN MANUEL REYNOSO CASTILLO, así como las prestaciones marcadas con los incisos B) Cumplimiento de convenio, C).- Pago por pensiones vencidas y D).- Pago de gastos y costas. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de enero del dos mil nueve, procédase a emplazar a JUAN MANUEL REYNOSO CASTILLO, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Dado en Chalco, México, a los catorce días del mes de enero del dos mil nueve.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

81-B1.-22 enero, 3 y 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MANUEL PENA TADEO.

LUZ CLARA ARLANDIZ MARTINEZ, en el expediente marcado con el número 04/2007-2, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno 44 cuarenta y

cuatro, de la manzana 378 trescientos setenta y ocho, número oficial 234 doscientos treinta y cuatro, de la calle Amanecer Ranchero, colonia Aurora Oriente de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 17.00 diecisiete metros con lote 43 cuarenta y tres, al sur: 17.00 metros con calle Amanecer Ranchero, al oriente: 09.00 metros con calle Cecilia, al poniente: 09.00 metros con lote 22 veintidós, con una superficie total de 153.00 ciento cincuenta y tres metros cuadrados. Argumentando la actora en los hechos de su demanda que dicho inmueble lo adquirió mediante un contrato privado de compraventa de fecha 14 catorce de febrero de 1997 mil novecientos noventa y siete, y que desde entonces lo ha poseído de manera continua, pacífica, de buena fe, pública y como dueña. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no comparecer dentro del referido término se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los quince 15 días del mes de diciembre del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

82-B1.-22 enero, 3 y 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EUGENIO YESCAS GARCIA y
FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

MIGUEL ANGEL GARCIA HERNANDEZ, en el expediente marcado con el número 370/2008-2, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno 28 veintiocho, de la manzana C-1, número 114 ciento catorce, de la calle Pipila, colonia Loma Bonita en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 27 veintisiete, al sur: 20.00 veinte metros con mismo lote 28 veintiocho y/o (lote veintinueve), al oriente: 5.00 cinco metros con calle Pipila, al poniente: 05.00 metros con lote diez 10, con una superficie total de 100.00 cien metros cuadrados, argumentando el actor en los hechos de su demanda que dicho inmueble lo adquirió mediante un contrato privado de compraventa de fecha 14 catorce de febrero de 1997 mil novecientos noventa y siete con el hoy demandado EUGENIO YESCAS GARCIA, entregándole la posesión física y real de dicho inmueble y que desde entonces lo ha poseído de manera continua, pacífica, de buena fe, pública y como propietario. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no comparecer dentro del referido término se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, se expide en ciudad

Nezahualcóyotl, Estado de México, a los quince 15 días del mes de diciembre del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

83-B1.-22 enero, 3 y 12 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE GUADALUPE LOPEZ ALANIS y FRACCIONAMIENTO
AZTECA, S.A.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que JUAN LOPEZ ALANIS, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión en el expediente número 598/2008, la usucapión respecto de la propiedad ubicada en Avenida Hank González conocida también como Avenida Central, lote 41, de la manzana 229, Fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 136.43 metros cuadrados, predio que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera, de fecha 03 de abril de 1971 misma que aparece inscrita a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. haciéndole saber que dicho inmueble lo adquirió mediante contrato de compraventa de fecha siete de agosto de 1996, celebrado con el señor JOSE GUADALUPE LOPEZ ALANIS, comunicándole a Usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los catorce días del mes de enero del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

85-B1.-22 enero, 3 y 12 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 486/2008.
DEMANDADO: FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A.

ROSA MARIA YESCAS GARCIA, por su propio derecho, le demandan en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del cincuenta por ciento del lote de terreno número 28, manzana C-1, número 114 de la calle Pipila, colonia Loma Bonita, de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con mismo lote 28, y/o (lote 27), al sur: en 20.00 metros con lote 29, al oriente: en 5.00 metros con calle Pipila, al poniente: en 5.00 metros con lote 10, con una superficie de 100.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que con fecha catorce de febrero de mil novecientos noventa y siete, como se desprende del contrato privado de compraventa que realizó con el señor YESCAS GARCIA EUGENIO, sobre el cincuenta por ciento la fracción antes descrita. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a

partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a once de diciembre del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

87-B1.-22 enero, 3 y 12 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 962/2008.
DEMANDADA: ELVIA ALMARAZ GUZMAN.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno de diciembre del año dos mil ocho, dictado en los autos del presente expediente, se ordena el emplazamiento a la demandada ELVIA ALMARAZ GUZMAN, mediante edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos, MARIA DEL ROCIO FLORES MARTINEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, del lote de terreno número 4, de la manzana 48, ubicado en Jonh F. Kennedy número oficial 257 de la colonia Ampliación las Águilas, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.00 metros con lote 5, al sur: 19.00 metros con lote 3, al oriente: 8.00 metros con lote 32, al poniente: 8.00 metros con Avenida Jonh F. Kennedy, con una superficie total de 152 metros cuadrados. Manifestando que con fecha catorce de enero de mil novecientos noventa y siete, celebró contrato privado de compraventa con la demandada respecto del lote de terreno materia del presente juicio por la cantidad de CIENTO VEINTE MIL PESOS, tal como lo acredita con el contrato de compraventa exhibido en el escrito inicial de demanda, que desde la fecha de la compraventa lo ha venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario y de forma ininterrumpida, haciéndole mejoras con dinero de su peculio, cumpliendo además con el pago de servicios derivados de la posesión que ejerce, que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a favor de la demandada en el libro primero, sección primera, partida número 691, volumen 226, de fecha 5 de septiembre de 1996, que dicho inmueble nunca ha sido afectado, ni limitado por alguna autoridad fiscal de la entidad o federal, toda vez que el actor ha cumplido con sus obligaciones. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio y para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

86-B1.-22 enero, 3 y 12 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL MEXICO
E D I C T O**

HARALD STEENBOOK, FERNANDO LOPEZ CARMONA, JOSEFINA CARMONA DE LOPEZ, LEANDRO LOPEZ CARMONA y ARMANDO LOPEZ CARMONA.

MARIA DEL CARMEN BOLIVAR PASCUAL, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión, tramitado bajo el número de expediente 1159/08, el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, le demanda las siguientes prestaciones: A).- De los demandados HARALD STEENBOOK, FERNANDO LOPEZ CARMONA, JOSEFINA CARMONA DE LOPEZ, LEANDRO LOPEZ CARMONA y ARMANDO LOPEZ CARMONA, demando la propiedad por usucapión de los predios ubicados en lotes de terreno números 4 y 5 de la manzana 36, de la colonia México de la tercera sección en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente calle Cerrada de Ortografía número 63, colonia México, tercera sección de la colonia Las Palmas, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, de los cuales tengo posesión y ostento desde el 14 de julio del año 1986, de manera pública, continua, de buena fe, pacífica y en concepto de propietario. B).- Tildación y cancelación parcial y en su momento definitiva de la inscripción que obra en el asiento 1169 del volumen 54, libro primero sección primera de fecha 30 de julio de 1977, transcripción de el asiento 7, volumen 14, libro primero sección primera de fecha 23 de julio de 1962, de Texcoco, México, con los siguientes antecedentes de propiedad, el asiento 4534, volumen 133, aux. 7, libro primero, sección primera de fecha 10 de agosto de 1982, según oficio 202-68-7/82, transcripción del asiento 1424, volumen 5, libro primero sección primera de fecha 28 de septiembre de 1958 de Texcoco, México, a favor de HARALD STEENBOOK, bajo el asiento 12147, volumen 133, aux. 20, libro primero sección primera de fecha 28 de abril de 1983, según oficio 202-68-7/82, transcripción del asiento 104 volumen 4ª. libro 101, de la sección primera de fecha 20 de septiembre 1944, de Texcoco, México, a favor de FERNANDO LOPEZ CARMONA, bajo el asiento 12148, volumen 133, aux. 20, libro primero, sección primera de fecha 28 de abril de 1983, según oficio 202-68-7/82, transcripción del asiento 105, volumen 4ª. libro 101, de la sección primera de fecha 20 de septiembre de 1944, de Texcoco, México, a favor de JOSEFINA CARMONA DE LOPEZ, bajo el asiento 12149, volumen 133, aux. 20, libro primero sección primera de fecha 28 de abril de 1983, según oficio 202-68-7/82, transcripción del asiento 106, volumen 4ª libro 101, de la sección primera de fecha 21 de septiembre de 1944 de Texcoco, México, a favor de LEANDRO LOPEZ CARMONA, bajo el asiento 12150, volumen 133, aux. 20, libro primero sección primera de fecha 28 de abril de 1983, según oficio 202-68-7/82, transcripción del asiento 107, volumen 4ª libro 101 de la sección primera de fecha 21 de septiembre de 1944, de Texcoco, México, a favor de ARMANDO LOPEZ CARMONA, ignorándose su domicilio se le emplaza por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta localidad ya que de no hacerlo las

posteriores notificaciones se harán por medio de lista y boletín judicial, quedan en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado a disposición de la parte demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, que tenga circulación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los nueve días del mes de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

84-B1.-22 enero, 3 y 12 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. PILAR GARCIA ESPINOSA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1073/2008, relativo al juicio ordinario civil, SARA GOMEZ GARCIA, le demanda la usucapión, respecto del inmueble denominado "Estación Xico", ubicado como lote 17, manzana 98, zona 02, perteneciente al municipio de Chalco, Estado de México, también conocido como calle Poniente 4ª, lote 17, manzana 98, colonia San Miguel Xico, segunda sección, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 100.27 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.18 metros con Angelina Gómez García, al sureste: 10.18 metros con Josefino Gómez García, al suroeste: 09.85 metros con Avenida Cuitláhuac y al noroeste: 09.85 metros con lote 18 actualmente con Pablo Ramírez Padilla, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha 10 de octubre de 1990 adquirió mediante contrato de compra venta que celebró con PILAR GARCIA ESPINOZA el inmueble antes descrito, con las medidas y colindancias también ya descritos, 2.- Desde que se realizó la venta, le dieron posesión jurídica y material de dicho inmueble, el cual hasta la presente fecha se encuentra viviendo en concepto de propietario en forma pacífica, continua y pública. 3.- Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, bajo la partida 379, libro primero, sección primera, volumen 87 de fecha 1º. de agosto de 1989. 4.- Desde hace más de cinco años ha venido poseyendo el predio antes mencionado en concepto de propietaria, pacífica, continua, pública, reuniendo los requisitos establecidos por los artículos 910, 911 abrogado antes reformas del Código Civil del Estado de México, y por tanto ha operado en su favor la prescripción adquisitiva y se ha convertido en propietaria del predio en cuestión, se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Plíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

244.-22 enero, 3 y 12 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 554/2008.
ESTEBAN SUAREZ SILES.

En el expediente 554/2008, MANUEL ALEJANDRO LOPEZ ALFARO, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil usucapión en contra de ESTEBAN SUAREZ SILES, respecto de una fracción de terreno identificado como "Tlatelco Arenal", actualmente en Avenida Hidalgo, número 3, del barrio de Xochiaca, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de ESTEBAN SUAREZ SILES, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.75 metros colinda con Lucio Suárez Siles, al sur: 26.75 metros colinda con Esteban Suárez Siles, al oriente: 10.00 metros colinda con José Ocampo, y al poniente: 10.00 metros colinda con Avenida Hidalgo, con una superficie de 267.50 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato de compraventa de fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa y siete, celebrado por el señor ESTEBAN SUAREZ SILES, como vendedor y como comprador MANUEL ALEJANDRO LOPEZ ALFARO, quien tiene la posesión en concepto de propietario, realizando diferentes actos de dominio, de manera ininterrumpida, pública, de buena fe y desde esa fecha. Ignorándose su domicilio de ESTEBAN SUAREZ SILES, haciéndose saber al demandado, exhibiendo para acreditar presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación, el presente juicio, se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

240.-22 enero, 3 y 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

HUMBERTO RUVALCABA MORAN, promovido por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 396/2005, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión, promovido en contra de JOSE REYES HERNANDEZ y RAMONA HERNANDEZ LOPEZ DE REYES, la usucapión respecto del inmueble ubicado en calle de Ciprés número 78, lote 20, manzana 14, en la colonia Viveros de Xalostoc, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 322.58 metros cuadrados; inmueble que adquirió el actor en fecha dos de abril del mil novecientos noventa y uno, mediante contrato verbal de compra venta poseyéndolo desde esa fecha, situación que acredita con los últimos diez pagos del impuesto predial exhibido en original siendo su posesión en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario, realizando actos de posesión y dominio sobre el mismo, por lo que demanda como prestaciones "1).- Con fecha 02 de abril de 1991 realice contrato verbal de compra venta con los señores JOSE REYES HERNANDEZ Y RAMONA HERNANDEZ LOPEZ DE REYES, respecto del inmueble ubicado en calle de Ciprés número 78, lote 20, manzana 14, en la colonia viveros de Xalostoc, en el municipio de Ecatepec de Morelos, en el Estado de México, por la

cantidad de 37.000.000.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mismo que le fueron entregados por orden expresa de los señores JOSE REYES HERNANDEZ y RAMONA HERNANDEZ DE REYES, a su sobrino, el señor SALVADOR REYES ACOSTA, en once pagos diferidos, como a continuación se describe: Un primer pago por la cantidad de \$11,000,000.00 el día 02 de abril 1991; segundo pago \$8,000,000.00 el 24 de abril 1991; un tercer pago \$3,000,000.00 el día 22 de mayo de 1991; un cuarto pago por \$4,000,000.00 el día 23 de agosto de 1991; un quinto pago por la cantidad de \$2,000,000.00 el día 18 de septiembre 1991; un sexto pago por la cantidad de \$1,500,000.00 el día 18 de octubre 1991; un séptimo pago por \$1,500,000.00 el día 14 noviembre 1991; un octavo pago por la cantidad de \$1,500,000.00 el día 19 de diciembre de 1991; un noveno pago por la cantidad de \$1,500,000.00 el día 21 de enero 1992; un décimo pago por la cantidad de \$1,500,000.00 el día 17 de febrero de 1992; un último pago por la cantidad de \$1,500,000.00 el día 20 de marzo de 1992; la suma de los pagos antes referidos y que acompaña a la presente demanda en originales y con recibo de conformidad por el señor SALVADOR REYES ACOSTA, arrojan la suma de \$37,000,000.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cifra que además se encuentra referida en el recibo del primer pago de fecha 02 de abril de 1991; el inmueble de referencia cuenta con las siguientes medidas y colindancias al norte 10 metros con lote 19, al sur 10 metros con calle de Ciprés, al oriente 32 metros con lote 22, al occidente 32 metros con lote 18; 2).- el 2 de abril de 1991 me dieron la posesión del inmueble referido en el numeral que antecede, el cual ha seguido ocupando bajo ese carácter por más de diez años, situación que se acredita con los 10 pagos del impuesto predial que exhibo en original y de esta forma acredito la posesión que he venido desarrollando ha sido pacífica ya que la entrega de la posesión del inmueble fue hecha por los legítimos propietarios además de que ha sido en forma continua, pública y sin interrupción alguna; 3).- a partir del día 20 de marzo de 1992 fecha en que se realizó el último pago al señor SALVADOR REYES ACOSTA, nunca más he vuesto a tener contacto con los señores JOSE REYES HERNANDEZ Y RAMONA HERNANDEZ LOPEZ DE REYES por ende, jamás se tiró la escritura pública a mi favor ni se realizó el registro del cambio de propietario ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; 4).- el 13 de abril de 1991 realice un pago por la cantidad de \$350,000.00 M.N. por concepto de trámites de Notario número 29 actualmente 66 del distrito de Tlalnepantla, de manos de REBECA SANDOVAL DE REYES documento que anexo a la presente demanda en original y con acuse de recibo; 5).- actualmente la propiedad se encuentra registrada bajo la partida número 259 del volumen 122 del libro primero, sección primera del año 1969; 6).- es por lo anterior expresado que me veo obligado a comparecer a efecto de promover juicio de usucapión en contra de quienes me vendieron la propiedad antes descrita. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de JOSE REYES HERNANDEZ Y RAMONA HERNANDEZ LOPEZ DE REYES, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndoles que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.- Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 16 de diciembre de 2008.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-
Rúbrica.

235.-22 enero, 3 y 12 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

C.C. ANA MARIA OLIVERA PEREZ y CLAUDIO MARTINEZ TORRES o CLAUDIO FERNANDO MARTINEZ TORRES, por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 1262/2008, relativo al juicio ordinario civil, ERNESTO OSVALDO COLMENAREZ DIAZ les demanda lo siguiente: A) La declaración judicial de nulidad del contrato de compraventa y constitución del usufructo vitalicio celebrado con fecha veinticinco de marzo del año dos mil cuatro, entre el señor CLAUDIO MARTINEZ TORRES o CLAUDIO FERNANDO MARTINEZ TORRES como vendedor, quien fue irregularmente representado por el señor JORGE LUIS MARTINEZ TORRES, y por la otra como comprador el señor JOSE ANGEL VAZQUEZ MORALES, constituyéndose a favor de los señores VICENTE DE JESUS VAZQUEZ LOPEZ y ALBERTA MORALES GALINDO el usufructo vitalicio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Leona Vicario, manzana 974, lote 10, zona 11, colonia Santiago, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; B) La declaración judicial de nulidad de la escritura pública número 37508 de fecha 25 de marzo del 2004 que contiene el contrato de compraventa y constitución del usufructo vitalicio celebrado entre los señores CLAUDIO MARTINEZ TORRES o CLAUDIO FERNANDO MARTINEZ TORRES como vendedor, representado por el señor JORGE LUIS MARTINEZ TORRES y JOSE ANGEL VAZQUEZ MORALES como comprador, constituyéndose el usufructo a favor de los señores VICENTE DE JESUS VAZQUEZ LOPEZ y ALBERTA MORALES GALINDO, dicha escritura otorgada por el Licenciado ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público número 10 del Estado de México y del patrimonio del Inmueble Federal, respecto al inmueble antes detallado, ilegalmente inscrita en la partida 01, volumen 412, libro primero, sección primera, el dos de julio del dos mil cuatro; C) La declaración judicial de ser nula la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, de la escritura pública señalada en la prestación que antecede; D) Como consecuencia de las prestaciones anteriores, la cancelación de la inscripción del precitado contrato de compraventa y escritura pública que lo contiene, hecha en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, a favor del señor JOSE ANGEL VAZQUEZ MORALES, en los antecedentes registrales ya precitados; E) La declaración judicial de que soy legítimo propietario del inmueble ubicado en Avenida Leona Vicario, manzana 974, lote 10, zona 11, colonia Santiago, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, en la partida 368, volumen 103, libro primero, sección primera, de fecha 3 de abril de 1990; F) la inscripción de propiedad a mi favor que se haga en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia que se pronuncie en este juicio; G) El pago de una indemnización por concepto de daños y perjuicio causados al suscrito como consecuencia de los hechos o actos ilícitos que originan la nulidad de contrato de compraventa antes señalado y del instrumento público que lo contiene, indebidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, mismos que se liquidarán en ejecución de sentencia; H) El pago de los gastos y costas que con motivo de este juicio se originen. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda. En fecha 22 de mayo de 2003, ANA MARIA OLIVERA PEREZ, suscribió pagaré por \$ 105,400.00 (CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a favor del actor como abogado y en representación del Grupo Generador de Ingresos (Caja de Ahorros) denominada "Abejitas", con fecha de vencimiento 22 de junio de 2003, obligándose como aval CLAUDIO FERNANDO MARTINEZ TORRES o CLAUDIO MARTINEZ TORRES, sin cumplir con sus obligaciones de pago, por lo que en fecha 5 de septiembre de 2003, el actor presentó demanda de juicio

ejecutivo mercantil ante el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Chalco, Estado de México, radicado bajo el número 872/2003, en fecha 8 de septiembre de 2003 el Juez antes referido dictó auto de exequendo, el día 21 de enero de 2004, previo citatorio, a ambos demandados se les embargó el inmueble sobre el que versa el presente juicio, emplazándoles sin que comparecieran a juicio a deducir sus derechos, la partida registral del inmueble litigioso estuvo cerrada por 60 días en virtud del aviso preventivo de compraventa y solicitud de certificado de libertad de gravámenes presentado en fecha 20 de febrero del 2004 a favor de ALBERTA MORALES GALINDO, proveniente de la Notaría número 10 del Estado de México, caducando dicho aviso el 20 de abril de 2004 sin realizarse el aviso preventivo de compraventa y por tanto la inscripción de la escritura pública a favor de la misma, en consecuencia en fecha 27 de mayo de 2004 quedó inscrito el embargo antes mencionado, encontrándose nuevamente abierta la partida registral de referencia, en fecha 25 de junio de 2004 el se dictó sentencia definitiva en el expediente antes referido, condenándose a los demandados al pago de \$ 105,400.00 (CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), así como de los intereses moratorios a razón del diez por ciento mensual, calculados desde la constitución en mora hasta su liquidación, ordenando sacar a remate el inmueble embargado si no se daba cumplimiento a lo anterior, en fecha 30 de noviembre de 2005, en quinta almoneda de remate el actor se adjudicó el bien raíz litigioso, con fecha 2 de julio de 2004, posterior a la inscripción del embargo tantas veces citado, el Registrador Público indebidamente, pues existía un gravamen al respecto, inscribió la escritura pública número 37508 de fecha 25 de marzo del 2004 en la partida I, volumen 412, libro primero, sección primera, la cual contiene el contrato de compraventa y constitución del usufructo vitalicio a favor de VICENTE DE JESUS VAZQUEZ LOPEZ y ALBERTA MORALES GALINDO, celebrado con fecha 25 de marzo de 2004 entre CLAUDIO MARTINEZ TORRES o CLAUDIO FERNANDO MARTINEZ TORRES, como vendedor, quien fue irregularmente representado con anuencia del fedatario público por el señor JORGE LUIS MARTINEZ TORRES y por la otra como comprador el señor JOSE ANGEL VAZQUEZ MORALES, respecto del mismo inmueble que el accionante embargó, el Registrador Público, con el mismo certificado de libertad de gravámenes y aviso preventivo que se hizo el 20 de febrero de 2004 a favor de ALBERTA MORALES GALINDO, mismo que ya no tenía vigencia por caducar el 20 de abril de 2004, con el mismo inscribió la escritura pública de compraventa el 2 de julio de 2004 pero a favor de JOSE ANGEL VAZQUEZ MORALES, sólo agregando al aviso preventivo, con pluma, el nombre de éste, como comprador, persona distinta a la del certificado de libertad de gravámenes y aviso preventivo del 20 de febrero de 2004, el contrato de compraventa y constitución de usufructo vitalicio antes referido resulta nulo por no haberse otorgado facultades para transmitir la propiedad a JORGE LUIS MARTINEZ TORRES en su carácter de apoderado del vendedor CLAUDIO MARTINEZ TORRES o CLAUDIO FERNANDO MARTINEZ TORRES, sino únicamente de administración, pleitos y cobranzas, por lo que la escritura pública que lo contiene y el mismo resultan nulos por falta de consentimiento, máxime que no compareció por sí misma o mediante representante válido, ANA MARIA OLIVERA PEREZ, en su carácter de cónyuge del vendedor y copropietaria del inmueble en litigio por estar constituida entre ellos una sociedad conyugal, en mérito de lo anterior, el hoy actor considera reunir los requisitos para que se le declare propietario del inmueble en litigio, así como para declarar la nulidad de los actos jurídicos antes precisados. En mérito de lo anterior, se emplaza a los codemandados ANA MARIA OLIVERA PEREZ y CLAUDIO MARTINEZ TORRES o CLAUDIO FERNANDO MARTINEZ TORRES por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las uiteriores

notificaciones en términos de los artículos 1,168 y 1,170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a trece de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario Judicial.-Rúbrica.

88-B1.-22 enero, 3 y 12 febrero.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 539/08, promovido por CARLOS VILLEGAS CORTES, demanda de ANA ELISA ESPINOSA CONZUELO y del NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO 17, actualmente número 87 de la CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, LICENCIADO CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR: A).- De la señora ANA ELISA ESPINOSA CONZUELO, reclama la terminación del poder para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio, con carácter de irrevocable, que otorgó a la señora ANA ELISA ESPINOSA CONZUELO, bajo el instrumento notarial número quince mil setecientos nueve, del volumen número ochocientos sesenta y uno, ante la fe del NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO 17, actualmente número 87, de la CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, LICENCIADO CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR: B).- También demanda de la señora ANA ELISA ESPINOSA CONZUELO, la devolución del original del poder para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio, con carácter de irrevocable que otorgó bajo el instrumento notarial número quince mil setecientos nueve; C).- Del NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO 17, actualmente número 87, de la CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, LICENCIADO CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR, la cancelación del poder para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio, con carácter de irrevocable que otorgó bajo el instrumento notarial número quince mil setecientos nueve, a la señora ANA ELISA ESPINOSA CONZUELO; D).- Reclama también del NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO 17, actualmente número 87, de la CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, LICENCIADO CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR, se abstenga de realizar cualquier trámite con el poder para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio, con carácter de irrevocable que otorgó bajo el instrumento notarial número quince mil setecientos nueve a la señora ANA ELISA ESPINOSA CONZUELO. Y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada ANA ELISA ESPINOSA CONZUELO, con fundamento en el artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la parte demandada ANA ELISA ESPINOSA CONZUELO, por medio de edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación, en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber a la referida parte demandada que deberá presentarse en este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la última publicación de los edictos, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además copia del presente en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Toluca, México, a diecinueve de enero de dos mil nueve.-
 Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramirez.-
 Rúbrica.

236.-22 enero, 3 y 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JAIME RAUL POZOS y MERCEDES ESTEVES MORENO.

MARIA EUGENIA QUEZADA HERNANDEZ, promovido ante este juzgado por su propio derecho, en contra de ustedes, bajo el expediente número 308/2008, el juicio ordinario civil, usucapión, respecto del inmueble denominado "Finca El Tlascal", ubicado en el poblado de San Mateo Xoloc, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 85.00 metros con camino vecinal, al sur: 67.30 metros con propiedad que fue o es de Jorge Torres Cárdenas, al este: 99.00 metros con propiedad que fue o es de Jorge Torres Cárdenas, al oeste: 60.00 metros con rancho El Fresno. Con una superficie de: 5 691.75 metros cuadrados.

En virtud de que se ignora su domicilio, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo el mismo se seguirá en su rebeldía, así también, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.-Se expiden a los doce días del mes de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

92-A1.-22 enero, 3 y 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ATENCION: LEONARDO PADILLA SANCHEZ

Se hace de su conocimiento que: ENRIQUE JAVIER ROMERO LOPEZ bajo el número de expediente 253/2005, promueve bajo juicio ordinario civil, el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A)- La declaración judicial que ha operado a mi favor la usucapión y por ende he adquirido la propiedad del lote de terreno No. 2 de la manzana B del predio denominado El Caño Segundo y los Caños, ubicado en San Lucas Patoni, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con superficie de 120 20 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 14.95 metros con lote 3, al sur: en 14.95 metros con lote 1, al oriente: en 8.02 metros con propiedad particular y al poniente: en 8.02 metros con calle Tarahumaras. B)- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. C)- El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, basándose en los siguientes HECHOS: 1 - Con la fecha 6 de marzo del año 2000, adquirí en propiedad mediante contrato de donación a título gratuito, el terreno No. 2, de la manzana B del predio denominado El Caño Segundo y los Caños, ubicado en San Lucas Patoni, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con superficie de 120 20 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 14.95 metros con lote 3, al sur: en 14.95 metros con lote 1, al oriente: en 8.02 metros con propiedad particular y al poniente: en 8.02 metros con calle Tarahumaras. Como lo acredito con el contrato de donación a título gratuito que

se acompaña a la presente demanda. 2.- En la fecha de adquisición del lote de referencia, me fue entregada la posesión material y jurídica, por los donantes. 3.- Desde la fecha de adquisición del inmueble tengo la posesión del mismo concepto de propietario y a título de dueño de buena fe y he realizado actos de dominio consistentes en la construcción de mi casa habitación con dinero propio, ocupándole actualmente con mi familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto de dominio, dicha posesión ha sido en forma continua y sin interrupción alguna. 5.- Igualmente la posesión que tengo es a la luz pública ya que la misma es conocida por los vecinos y colindantes. 6.-El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de LEONARDO PADILLA SANCHEZ, como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad en el Distrito de Tlalnepantla, lo adjunta a la presente demanda. 7.- Como oportunamente lo acreditaré, tengo en posesión el referido lote por el tiempo suficiente y en las condiciones exigidas por nuestra legislación sustantiva de la materia, esto es en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, a título de dueño por acreditar la causa generadora de mi posesión con el contrato de donación a título gratuito, ya mencionado, es por lo que promuevo el juicio de usucapión en contra de LEONARDO PADILLA SANCHEZ, y de los señores CARLOS ROMERO MENDEZ y MARIA ELENA LOPEZ CARBAJAL, personas que firmaron el contrato de donación, las últimas dos personas. Cabe hacer mención que en virtud de que la causa generadora del presente juicio es un contrato de donación a título gratuito, este no causa el impuesto sobre la renta, en virtud de estar purgando vicios de dicho contrato. Conforme a lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta.

Por autos de fechas primero de junio del año dos mil seis y primero de febrero del dos mil siete, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto al codemandado LEONARDO PADILLA SANCHEZ, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presente a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere y fíjese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Dado en el local de este Juzgado a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil siete.- Primer Secretario, Lic. Ma. Dolores Dionicio Sánchez.-Rúbrica.

92-A1.-22 enero, 3 y 12 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACASE: FRANCISCO MONTOYA PEREZ.

En el expediente marcado con el número 961/08 relativo al juicio ordinario civil, promovido por FAUSTINO TORRES CANO, en contra de SIMÓN ALDO MEXELIANO DE ELECTRICISTAS y FRANCISCO MONTOYA PEREZ, en el cual demanda las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que he operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como

lote número treinta, manzana número cincuenta y siete, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, la cual cuenta con una superficie de ciento veinte metros cero cinco centímetros con las siguientes medidas y colindancias: al sureste en 7.00 metros con calle Chalco, al suroeste con 17.15 metros con lote 28, al noroeste en 7.00 metros con lote 29 y al noroeste con 17.15 metros con lote 32... B) Consecuentemente, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia... C) El pago de gastos y costas...; así mismo, ignorando el domicilio del codemandado de FRANCISCO MONTOYA PEREZ... El Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza Estado de México, por auto de fecha junio veintinueve de dos mil siete, ordenó emplazar el mismo por medio de edictos, debiendo hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, Atizapán de Zaragoza, México.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un periódico local de mayor circulación en esta población, por tres veces de siete en siete días.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

92-A1.-22 enero, 3 y 12 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE: RAMON FRANCO MEDINA.

En el expediente marcado con el número 09/06 relativo al juicio ordinario civil, usucapición, promovido por JOSE LUIS VARGAS SANCHEZ, en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS y RAMON FRANCO MEDINA, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapición respecto del inmueble identificado como: lote número treinta y tres, manzana número setenta y seis, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), con las medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 metros con lote 32, al sureste: en 17.15 metros con lote 35, al noreste: 17.15 metros con área de donación, al noroeste: en 7.00 metros con calle Donato Guerra. B) La Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar. C) El pago de gastos y costas que este juicio origine. Fundándose en los siguientes hechos. 1. Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación, el inmueble identificado como lote número treinta y tres, manzana número setenta y seis, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados). Con las medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 metros con lote 32, al suroeste: en 17.15 metros con lote 35, al noreste: en 17.15 metros con área de donación, al noroeste: en 7.00 metros con calle Donato Guerra, como lo acredito con el contrato de adjudicación. 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica por el propio adjudicante. 3.- Desde la fecha de

adquisición del inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propiedad y a título de buena fe, y he realizado actos de dominio. 4.- La posesión ha sido de forma pacífica, continua y sin interrupción alguna. 5.- La posesión es a la luz pública ya que es conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El inmueble se encuentra registrado a nombre del señor RAMON FRANCO MEDINA como se acredita con el certificado de inscripción. 7.- Como oportunamente lo acreditaré, tengo en posesión el referido inmueble, por el tiempo suficiente y en las condiciones exigidas por nuestra legislación substantiva de la materia, a título de dueño, es por lo que promuevo el juicio de usucapión en contra de los demandados, a fin de que se declare que la usucapión sea declarado a mi favor. Así mismo ignorando el domicilio del demandado RAMON FRANCO MEDINA. El Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza Estado de Mexico, por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil seis, ordenó emplazar el mismo por medio de edictos, debiendo hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los veinte de septiembre del año dos mil seis.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un periódico local de mayor circulación, por tres veces de siete en siete días.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

92-A1.-22 enero, 3 y 12 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACE A: DESARROLLO URBANO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el expediente marcado con el número: 684/06, relativo al juicio ordinario civil de usucapición promovido por CERVANTES TORRES OSCAR, en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y en lo esencial demanda lo siguiente: a) La declaración de que operado a favor del actor la usucapición respecto del inmueble identificado como lote ciento diecisiete de la manzana número setenta y seis, sección segunda del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. b) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que se dicta en autos. c) El pago de gastos y costas. El Juez Décimo Primero de lo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil seis, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo de la notificación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter

personal por lista y Boletín Judicial.-Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los seis días del mes de noviembre del dos mil seis.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

92-A1.-22 enero, 3 y 12 febrero.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: ALBERTO PROA ACULCO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 13 trece de enero de dos mil nueve 2009, dictado en el expediente 1120/2008, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por EMMA TORRES REYES, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el señor ALBERTO PROA ACULCO, en base a lo establecido en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México. B).- La terminación del régimen matrimonial como consecuencia de que nos casamos por el régimen de sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total conclusión. Basando sus pretensiones en los siguientes hechos; Que en fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, contrajo matrimonio civil con el señor ALBERTO PROA ACULCO. 2.- Que de dicho matrimonio procrearon a dos hijos de nombres YAZMIN y JOSE ALBERTO de apellidos PROA TORRES, quienes actualmente cuentan con veinticuatro y veinte años de edad, respectivamente. 3.- Que el último domicilio conyugal lo establecieron en la calle de Aquiles Serdán sin número, en Santa Cruz Otzacatipan, en Toluca, Estado de México. 5.- Que al principio su relación era más o menos llevadera, pero cambió en virtud de que su aún esposo le manifestó que sostenía una relación sentimental con otra mujer, por lo que el día seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho, mi esposo abandonó el domicilio conyugal, y desde el día en que los abandonó, no ha vuelto a saber nada de él desconociendo su paradero hasta el momento. 7.- Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que el último domicilio del demandado del que tiene conocimiento, fue el ubicado en calle Aquiles Serdán sin número en Santa Cruz Otzacatipan, Toluca, México; y que deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciséis 16 días del mes de enero de dos mil nueve 2009.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

355.-3, 12 y 23 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 45/2009, relativo al juicio de información de dominio, promovido por MARIA ELENA SANCHEZ ROSAS, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la calle Emeterio Valverde sin número, Cuarta Manzana, colonia Centro, municipio de Villa del Carbón, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 20.15 m colinda con Marcos Barrios Cisneros y 129.15 m con calle Ramón Mercado Cerón; al sur: 19.15 m colinda con Marcos Barrios Cisneros y 119.98 m colinda con esquina Preescolar Gabriela Mistral respectivamente; al oriente: en 11.22, 12.00, 11.52, 16.20, 5.62, 19.50, 8.60 y 8.70 m y colindan con calle Emeterio Valverde y Marcos Barrios respectivamente; al poniente: 69.65 m colinda con Consuelo Nieto Mercado y 19.50 m y colinda con Marcos Barrios Cisneros, con una superficie aproximada de 8,000.00 metros cuadrados, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre, ya que el 11 de junio del 2001, lo adquirió mediante contrato verbal de donación, que le hiciera MARIA DEL CONSUELO MERCADO PAREDES.

Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación en esta población. Se expiden a los treinta días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

432.-9 y 12 febrero.

JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA B.
 EXPEDIENTE: 389/2003.
 SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de diciembre del dos mil ocho, treinta y uno de mayo del dos mil siete y en lo ordenado en el auto dictado en audiencia de fecha veintisiete de septiembre del dos mil seis (sic) dictado en los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO (ANTES BANCO MEXICANO SOMEX S.N.C.) en contra de GERARDO RODRIGUEZ GARCIA y OTRO, expediente número 389/03, el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado SIMON SILVA MARCIAL, dicto un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal a once de diciembre del año dos mil ocho. A su expediente número B-389/2003, el escrito de cuenta de la parte actora y en términos del mismo y como lo solicita el promovente para que tenga lugar la diligencia de remate en segunda almoneda del inmueble ubicado en calle de Jaltenco, número 22 "C", condominio cuatro, lote 8, manzana 36, conjunto habitacional Presidente Adolfo López Mateos, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con la superficie, linderos y colindancias que obran en autos, se señalan las once horas con treinta minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil nueve, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N., que es la cantidad resultante de mediar los avalúos exhibidos por la parte actora y demandada, disminuyendo el veinte por ciento de dicho valor.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles en los estrados del juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil de esta ciudad.-La C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. María Teresa Oropeza Castillo.-Rúbrica.

131-A1.-30 enero, 6 y 12 febrero.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 495/09, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por VENNI DIAZ GONZALEZ en contra de ARMANDO RIOS VERA, el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, México, por auto de fecha nueve de enero de dos mil nueve, se señaló las trece horas del día veinticuatro de febrero de dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en un inmueble ubicado en calle Niños Héroes número 104 interior 104, Barrio San Miguel, Zinacantepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.40 m con Escuela Secundaria número 123 Ignacio Zaragoza; al sur: en 3 líneas primera 7.30 m con Epifanio Rico Vera, segunda 2.30 m con servidumbre de paso y tercera 12.00 m con Faustina Rico Vera; al oriente: 13.00 m con Faustina Rico Vera; al poniente: 13.00 m con Escuela Secundaria Ignacio Zaragoza, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, en el volumen 366, libro primero, sección primera, partida número 861, de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y seis, por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$ 399,053.20 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate, realice la publicación de los edictos correspondientes en la tabla de avisos de este juzgado. Notifíquese personalmente a la parte demandada y a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes.

Toluca, México, diecinueve de enero de dos mil nueve.-
 Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.
 404.-5, 10 y 12 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

HEIDI FLORES DE AQUINO y CESAR OAXACA VARGAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 1754/08, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, respecto del predio ubicado en carretera del Acueducto, sin número específico de identificación, en la primera sección del barrio de Santiago, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros linda con José Advincula, al sur: 10.00 metros linda con carretera del Acueducto, al oriente: 32.02 metros linda con Jesús Advincula Quintero y María Guadalupe Guzmán Hernández, al poniente: 33.02 metros linda con Heriberto Viguera Choperena y Arturo Choperena Vargas, teniendo dicho terreno una superficie total aproximada de 325.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 64.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los siete (7) días del mes de enero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

437.-9 y 12 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

MARIA DE LOURDES MEDINA HERNANDEZ, promueve ante este juzgado dentro del expediente número 46/2009, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del terreno ubicado en calle Golondrinas, hoy manzana 41, lote 15, colonia Valle de Tules, del municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norponiente: 23.50 m con propiedad privada hoy Instituto Kennedy y/o José Luis Medina Hernández; al suroriente: 23.50 m con Simón Jaso; al nororiente: 24.00 m con calle sin nombre hoy calle Golondrinas; al surponiente: 24.00 m con Ignacio Crescencia Ortiz y Concepción García, con una superficie total de 564.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, México, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

170-A1.-9 y 12 febrero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Exp. 12613/370/08, GERARDO BERNAL DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble paraje "Tlapala", ubicado en: Av. Francisco Delgado s/n en municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de: 315.20 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: norte: 16.00 mts. con José Isabel Rivero Cortés, sur: 16.00 mts. con Cda. Francisco Delgado, oriente: 19.80 mts. con Yolanda Bernal Díaz, poniente: 19.60 mts. con José Isabel Rivero Cortés.

C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, haga valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 29 de enero de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

381.-4, 9 y 12 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 14822/742/2008, BEATRIZ VIDAL BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle en proyecto, actualmente calle Ciprés, San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, mide y linda: al norte: 11.50 mts. con barranca, al sur: 11.50 mts. con Antonio Crisóstomo Valdez, al oriente: 09.00 mts. con calle en proyecto, actualmente calle Ciprés, al poniente: 09.00 mts. con Jesús Alarcón. Superficie: 103.50 m². aproximadamente.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de enero del año dos mil nueve.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

390.-4, 9 y 12 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O S**

Expediente Número 1181/125/2008, MIGUEL CORNELIO REYES VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, en el paraje denominado El Tejocote Chico, San Miguel Ameyalco, municipio y distrito de Lerma; Estado de México, que mide y linda: al norte: 27.60 metros colinda con Primitivo García; al sur: en dos líneas: 31.15 metros y 8.00 metros colinda con Vicente Jiménez y Francisco Sánchez; al oriente: en dos líneas: 46.30 metros y 127.15 metros colinda con Francisco Sánchez y Agustín Álvarez; al poniente: 163.40 metros colinda con José Cordero. Superficie aproximada de 5,324.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 20 de noviembre de 2008.-Atentamente C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

393.-4, 9 y 12 febrero.

Expediente Número 1991/231/2008, JAVIER GONZALEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hermenegildo Galeana s/n; Barrio de La Concepción, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de 9.90 metros colindando con la calle Hermenegildo Galeana, la segunda línea de 15.22 metros colindando con el Sr. Pronunciano Reyes; al sur: 24.84 metros colindando con el hoy comprador Sr. Javier González Hernández; al oriente: 24.42 metros colinda con la Sra. Judith Juárez Barrera; al poniente: en dos líneas la primera línea de 11.20 metros colindando con el Sr. Pronunciano Reyes, la segunda línea de 13.69 metros colindando con el Sr. J. Guadalupe Delgadillo Vázquez. Superficie aproximada de 446.69 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 20 de noviembre de 2008.-Atentamente C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

393.-4, 9 y 12 febrero.

Expediente Número 1825/210/2008, EDUARDO MONTOYA CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Acueducto número 66, en San Miguel Ameyalco, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 30.00 metros colinda con Fernando Chávez; al sur: 25.50 metros colinda con calle Acueducto; al oriente: 13.00 metros colinda con Oswaldo Montoya Camacho. Superficie aproximada de 166.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 20 de noviembre de 2008.-Atentamente C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

393.-4, 9 y 12 febrero.

Expediente Número 1944/229/2008, EMIGDIO PEREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre la casa con terreno ubicada en la Cerrada de José María Morelos número 3, en el Barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 71.40 metros colinda con predio que posee Jesús González; al sur: 71.40 metros colinda con predio que posee Gabino González; al oriente: 7.25 metros colinda con Cerrada de José María Morelos; al poniente: 7.25 metros colinda con propiedad de Ricardo Flores. Superficie aproximada de 517.65 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma,

México, a 13 de noviembre de 2008.-Atentamente C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

393.-4, 9 y 12 febrero.

Expediente Número 1883/224/2008, RAUL GRACIANO LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Buenavista sin número, Barrio de San Francisco, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 13.20 metros colinda con Aciano Martínez Zepeda; al sur: 13.20 metros colinda con Armando Escutia Aguilar; al oriente: 10.40 metros colinda con Betina Heraz León; al poniente: 10.40 metros colinda con Francisco Samaniego. Superficie aproximada de 137.28 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 13 de noviembre de 2008.-Atentamente C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

393.-4, 9 y 12 febrero.

Expediente Número 1882/223/2008, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MATEO ATENCO, REPRESENTADO POR LA LIC. OLGA PEREZ SANABRIA EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Independencia esquina con calle Vicente Guerrero s/n, Barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 56.30 metros colinda con calle Vicente Guerrero; al sur: en dos líneas: la primera de 61.35 metros colinda con Sr. Joaquín Ramírez López, la segunda 4.70 metros colinda con Sr. Ramiro González G.; al oriente: en dos líneas: la primera 54.60 metros colinda con Sr. Ramiro González González, la segunda 22.80 metros colinda con Sr. Ramiro González G.; al poniente: 76.70 metros colinda con Avenida Independencia. Superficie aproximada de 4,479.47 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 13 de noviembre de 2008.-Atentamente C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

393.-4, 9 y 12 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

Exp. 1288/132/2008, GERARDO BAUTISTA GONZALEZ promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la carretera San Juan Atezcapan-El Cerrillo, poblado de San Juan Atezcapan, municipio y distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 91.00 m con Sra. Ascención Osorio Solórzano; al sur: 93.00 m con Sr. Zenón Osorio Solórzano; al este: 25.00 m con Sr. Martín Osorio Solórzano; y al oeste: 25.00 m con carretera San Juan Atezcapan-El Cerrillo. Con superficie de 2,300.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 12 de enero de 2009.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

393. 4, 9 y 12 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O S**

Expediente 1177/110/08, RICARDO SANCHEZ SILVESTRE, promueve inmatriculación administrativa, de una fracción de terreno ubicado en la calle de Avenida Jalisco de San Francisco Chico, municipio de Jocotitlan, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20 m linda con Arturo Pérez Silvestre y Gabriel Martínez Silvestre, al sur: 20 m con calle Avenida Jalisco al oriente: 31.20 m linda con Arturo Pérez Silvestre, al poniente: 33 m linda con una Privada Familiar. Superficie 642 m².

La Registradora dio entrada a la inmatriculación y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan para deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 12 de enero de 2009.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
393.-4, 9 y 12 febrero.

Expediente 1077/102/08, J. JESUS MOLINA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno que se encuentra ubicado en el barrio de San Pedro La Cabecera, municipio de Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m colinda con canal de riego, al sur: 40.00 m colinda con terreno del Tomás Reyes Salinas, al oriente: 23.00 m con terreno de la misma vendedora señora Paula Reyes Santos, al poniente: 23.00 m linda con terreno del señor Pedro Sánchez. Superficie aproximada de 920.00 m2.

La Registradora dio entrada a la inmatriculación y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan para deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 12 de enero de 2009.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
393.-4, 9 y 12 febrero.

Expediente 1076/101/08, J. JESUS MOLINA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en barrio de San Joaquín la Cabecera, municipio de Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 60.00 m con calle Privada, al sur: en dos líneas la primera 40.00 m con el mismo comprador J. Jesús Molina Velázquez, la segunda 20.00 m con carretera Ixtlahuaca-La Purísima, al oriente: 45.30 m y linda con el terreno del mismo vendedor, Norberto Velázquez Camacho, al poniente: mide en dos líneas la primera de 13.70 m y linda con terreno del señor Nicolás Salvador Cortez, la segunda 30.00 m y linda con terreno del mismo comprador J. Jesús Molina Velázquez. Superficie aproximada de 1,454.00 m2.

La Registradora dio entrada a la inmatriculación y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan para deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 12 de enero de 2009.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
393.-4, 9 y 12 febrero.

Expediente 1075/100/08, HORTENCIA ALBARRAN ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno que se encuentra ubicado en la comunidad de San Jerónimo Ixtapantongo, a un costado del paraje denominado La Palma, en el municipio de Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m colinda con carretera del Canal, al sur: 12.00 m con terreno del señor Hermenegildo Pérez Avila, al oriente: 51.80 m linda con terreno de la señora María Luisa Pérez Avila, poniente: 55.80 m linda con terreno del señor Juan Manuel López Barrios. Superficie aproximada de 681.60 m2.

La Registradora dio entrada a la inmatriculación y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan para deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 12 de enero de 2009.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
393.-4, 9 y 12 febrero.

Expediente 1074/99/08, ALVARO MOLINA ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno que se encuentra ubicado en barrio de San Pedro la Cabecera, municipio y distrito de Ixtlahuaca, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m linda con servidumbre de paso, al sur: 12.00 m con terreno del señor Rutilo Reyes Pérez y la señora Antonia Suárez Pères, al oriente: 25.00 m y colinda con terreno de la señora Gregoria Reyes Pérez, al poniente: 25.00 m y colinda con la señora Honorina Reyes Pérez. Con superficie aproximada de 300.00 m2.

La Registradora dio entrada a la inmatriculación y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan para deducirlo.-

Ixtlahuaca, Méx., a 12 de enero de 2009.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
393.-4, 9 y 12 febrero.

Expediente 1063/98/08, C. MARGARITA BECERRIL SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "El Realito", ubicado en el barrio de Santo Domingo, municipio de Jocotitlán, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas de 15.00 m, 4.20 m y 14.00 m linda con Bonifacio Garduño y Catalina López, al sur: en dos líneas de 2.60 m y 34.60 m colinda con Teresa Suárez, al oriente: en tres líneas de 29.20 m, 35.50 m, 61.30 m linda con Julián Ramírez, Catalina López y Mario Lovera, al poniente: 101.00 m con Elmer Gómez G. Superficie de 2,509.07 m2.

La Registradora dio entrada a la inmatriculación y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan para deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 12 de enero de 2009.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
393.-4, 9 y 12 febrero.

Expediente 1040/93/08, ELEUTERIO ENCISO ANSELMO, promueve inmatriculación administrativa, de un predio que se encuentra ubicado en la Manzana No. 6, en la comunidad de Santo Domingo de Guzmán, municipio y distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.68 m con el señor José Cirilo Luna Silva, al sur: 9.44 m con servidumbre de paso, al oriente: 6.09 m L1 y colinda con Nicanor Colín Ferrer 7.20 m L2 y colinda con José Cirilo Luna Silva y al poniente: 13.29 m y linda con Privada 20 de Noviembre. Superficie aproximada 128.00 m2.

La Registradora dio entrada a la inmatriculación y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan para deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 12 de enero de 2009.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
393.-4, 9 y 12 febrero.

Expediente 870/76/08, GUADALUPE GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble, que se encuentra ubicado en Ranchería de Mañi, municipio de Jiquipilco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 215.90 m y 87.00 m y linda con Félix Ramírez, al sur: en línea curva de 252.77 m y linda con Ejido Santa María Nativitas, al oriente: 66.00 m y linda con sucesión de Francisco Laurent o Joaquín Rojas, al poniente: 82.00 m y 74.20 m con Camilo Mercado y Félix Ramírez. Superficie de 2-17-90 has.

La Registradora dio entrada a la inmatriculación y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan para deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 12 de enero de 2009.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
393.-4, 9 y 12 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 18375, JULIO VALENCIA CAÑAMARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xhancopinca", ubicado en: barrio San Bartolo de esta Villa, actualmente calle Juan Fernández Albarrán #12, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de: 664.35 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: norte: 29.30 mts. con Rosalío Valencia Cañamares, sur: 28.45 mts. con Miguel Ruiz Gómez, actualmente servidumbre de paso, oriente: 23.00 mts. con Vicente Valencia Flores, actualmente Ma. Nicasia Valencia Juárez, poniente: 23.00 mts. con calle Juan Fernández Albarrán.

C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, haga valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 27 de enero de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.
380.-4, 9 y 12 febrero.

de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 57.20 m y linda con calle del Sr. Ramiro González; al sur: 55.00 m y linda con calle Necrópolis; al oriente: 71.00 m linda con el Sr. Pedro Onofre Vázquez; al poniente: 72.00 m y linda con el Sr. Carlos Serecedo. Con una superficie de 4,011.15 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 01 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
443.-9, 12 y 17 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Expediente Número 14,821/741/2008, ISABEL GONZALEZ GONZALEZ EN REPRESENTACION DEL SR. GABRIEL JUAREZ LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble ubicado en la calle Jalisco s/n, en San Gaspar Tlahuelliapan, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 33.00 m con el Sr. Guillermo Juárez; al sur: 33.00 m con calle Jalisco; al oriente: 23.00 m con el Sr. Luis González Ríos; al poniente: 23.00 m con andador. Con una superficie aproximada de 750.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.
430.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 11833/126/2008, IRMA MARTINEZ RIVERA REPRESENTADA POR IRMA RIVERA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cañada", ubicado en camino Nacional de Texcoco de esta Cabecera Municipal de Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 133.00 m y linda con Lorenzo Martínez Curiel; al sur: no mide nada por que termina en triángulo; al oriente: 105.00 m y linda con sucesión de Severo Urbina; al poniente: 187.50 m y linda con camino Nacional de Texcoco. Con una superficie de 8,635.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 18 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
443.-9, 12 y 17 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S

Exp. 110/81/08, JUANA EPIFANIA PEREZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tocolal", ubicado en términos de San Juan Teacalco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte 1: 47.70 m y linda con Alejandro Pérez Hernández; al norte 2: 26.76 m y linda con Fernando Sánchez Sánchez; al sur 1: 68.55 m y linda con J. Encarnación Pérez Domínguez; al sur 2: 30.50 m y linda con J. Encarnación Pérez Domínguez; al oriente 1: 51.30 m linda con Loreto Sánchez V. y Fernando Sánchez S.; al oriente 2: 49.10 m y linda con Porfirio Domínguez Sánchez; al poniente 1: 34.60 m y linda con Blas Mejía García; al poniente 2: 29.00 m y linda con J. Encarnación Pérez Domínguez. Con una superficie de 4,681.66 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 15 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 132/101/2008, VICTORINA GOMEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Palma", ubicado en límites del pueblo de Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 13.98 metros linda con Juan Torres López; al sur: 13.75 metros linda con calle La Palma; al oriente: 51.55 colinda con Cosme Cureño Pacheco; al poniente: 51.15 metros con Roberto Mayén Vera. Con una superficie de 711.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 17 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 8566/98/2008, MARISELA y JORGE ALBERTO de apellidos ROMO TENORIO albaceas de la sucesión testamentaria a bienes del SEÑOR HUMBERTO ROMO URBANO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Moyotla", ubicado en términos de la Cabecera Municipal de Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 16.40 metros linda con calle actualmente con Guadalupe Becerril Alcántara; al sur: 16.15 metros linda con Cutberto Islas Granillo actualmente con calle Felipe Villanueva; al oriente: 11.35 metros linda con Ma. Guadalupe Alcántara actualmente con Esther Tenorio; al poniente: 11.30 metros linda con calle 5 de Febrero. Con una superficie de 186.14 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Exp. 35/9/2008, PANFILO RUFINO VAZQUEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Capricho", ubicado en la calle Necrópolis, en Nopaltepec, municipio del mismo nombre, y distrito

Otumba, México, a 17 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 11759/125/2008, FEDERICO PIÑA ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Romita", ubicado en calle Leona Vicario s/n, en el pueblo de San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 25.00 metros linda con Luis Roberto Piña Acosta, al sur: 25.00 metros linda con Jaime Acosta Rivas; al oriente: 14.00 metros linda con Guillermo Cruz Vargas; al poniente: 14.00 metros linda con calle Cerrada Leona Vicario. Con una superficie de 350.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 36/10/08, DAVID CASAS ESTUDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Mora", ubicado en la Cabecera Municipal de Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 7.15 m y linda con calle Coyotepec; al sur: 7.15 m y linda con Eufrocina Sánchez Alva; al oriente: 22.72 m linda con Juan Sánchez Portillo; al poniente: 22.72 m y linda con Eufrocina Sánchez Alva. Con una superficie de 160.66 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 16/44/08, RAQUEL MONTIEL ARENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Calnepantla", ubicado en calle Francisco I. Madero No. 20, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 12.87 m y linda con Ignacio Martínez Pérez; al sur: 11.50 m y linda con Margarita Montiel Arenas, así como callejón privado; al oriente: 22.00 m linda con Hilario Montiel Benítez; al poniente: 19.40 m y linda con Sabás Martínez Méndez. Con una superficie de 252.23 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 5894/61/08, ROSA AZUCENA ORTIZ FERREIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle Allende sin número, en la población de San Pedro Pozohuacan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 8.60 m y linda con Valentín León; al sur: 8.60 m y linda con Jaime Ortiz Ferreira; al oriente: 9.00 m y linda con privada y J. Trinidad Ortiz Ferreira; al poniente: 9.00 m y linda con Hipólito Redonda. Con una superficie de 77.40 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.
443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 164/37/08, PAULA SANCHEZ LAZCANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Nopal", ubicado en el domicilio conocido de Coamilpa, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 186.52 m y linda con vía pública; al sur: 94.71 m y 145.59 m y linda con Rafael Blancas; al oriente: con dos lados 18.11 m y linda con Rafael Blancas y 63.00 m y linda con Creencia Islas Sánchez; al poniente: 50.88 m y linda con Nicolás Durán. Con una superficie de 16,247.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 166/45/2008, MAYTE VICTORIA ALVAREZ HUERTA, solicita la inmatriculación administrativa de un bien inmueble denominado "Tepancingo", ubicado en la Comunidad de San Pablo Ixquiltán, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 37.50 metros con camino (barranca); al sur 37.50 metros con Eduardo Baldomero Alvarez Huerta; al oriente: 18.50 metros con Gabriela Delia Alvarez Huerta; poniente: 18.50 metros con Rosa Maria Alvarez Huerta. Superficie de 693.75 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 163/43/2008, XOCHITL TELLEZ ESPINOZA y ODILIA TELLEZ MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Chipico", ubicado en Santa María Tezompa, municipio de San Martín de las Pirámides, municipio del mismo nombre, y distrito de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 304.00 metros y linda con Ma. Luisa Ortega de D.; al sur: 354.00 metros y linda con Piedad Delgadillo; al oriente: 82.00 metros y linda con Enrique Delgadillo; al poniente: 70.00 metros linda con camino. Con una superficie de 23,350.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 11397/121/08, JUAN RAMIREZ SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Campo Florido sin número, en San Jerónimo Xonacahuacan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con Lucía Redonda y Floriano Martínez

Mendoza; al sur: 15.00 m y linda con calle Campo Florido; al oriente: 40.00 m y linda con Antonio Nava y Aarón Nava Alba; al poniente: 46.70 m y linda con Erardo Franco Martínez. Con una superficie de 650.25 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 201/49/08, MARIA ANTONIETA HERRERA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Temazcaltitla", ubicado en Prolongación de la Av. Juárez, dentro de la Cabecera Municipal de Otumba, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 14.45 m y linda con Irma Díaz Trejo; al sur: 14.45 m y linda con Juan Yáñez; al oriente: 9.15 m linda con Leticia Díaz Trejo; al poniente: 9.15 m y linda con Prolongación de Av. Juárez. Con una superficie de 132.21 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 8 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 10389/116/08, JUAN SANCHEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Temazcal", ubicado en el pueblo de San Francisco Cuauhtliquixca, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m y linda con calle del Organo; al sur: 18.10 m y linda con Francisco Sánchez Sánchez, actualmente Isidoro Ernesto Briseño Martínez y Francisco Héctor Sánchez Virrey, al oriente: 12.50 m y linda con calle San Mateo; al poniente: 14.00 m y linda con calle sin nombre. Con una superficie de 232.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 131/100/08, JUAN TORRES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Palma", ubicado en límites del pueblo de Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 14.25 m y linda con calle sin nombre; al sur: 13.98 m y linda con Victorina Gómez Vázquez; al oriente: 51.55 m linda con Cosme Cureño Pacheco; al poniente: 51.15 m y linda con Roberto Mayén Vera. Con una superficie de 724.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 9709/107/08, SARA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Santa Lucía sin número, en la colonia Michapa, perteneciente al pueblo de los Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con Jesús León Mejía; al sur: 20.00 m y linda con María Dolores Gordoña de García; al oriente: 10.00 m y linda con Víctor Inocencio Álvarez Meéndez; al poniente: 10.00 m y linda con Avenida Santa Lucía. Con una superficie de 200.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 9224/102/08, SERAFIN CONDE PERRUSQUIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tenoxcaltitla", ubicado en el mismo pueblo de San Francisco Cuauhtliquixca, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m y linda con calle de San Diego; al sur: 18.00 m y linda con propiedad de la señora María Inés Soto de Islas; al oriente: 10.00 m y linda con propiedad de Félix Alvarado; al poniente: 10.00 m y linda con propiedad de la señora Guimerinda Hernández Mejía. Con una superficie de 180.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de octubre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 10942/120/08, ESPERANZA VILLAGOMEZ POSADAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Los Olivos lote 17 manzana 24", ubicado en la calle Boulevard, colonia Los Olivos, Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 18.00 mts. y linda con lote 33, casa 01, actualmente lote 16, al sur: 18.00 mts. y linda con lote 33 casa 03, actualmente lote 19, al oriente: 9.50 mts. y linda con calle Olivo, actualmente calle del Sabino, al poniente: 9.50 mts. y linda con lote de Esperanza Villagómez Posadas, lote 10. Con una superficie de: 179.00 mts².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de Diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 4/1/2009, ALEJANDRO RAMIREZ ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xalapa", ubicado en límites de Santa Ana Tlachihualpa, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.54 metros colinda con Emilio Martínez Hernández, al sur: 12.54 metros

colinda con Cerrada de la Nuez, al oriente: 29.30 metros linda con Víctor Ríos García, al poniente: 30.14 metros linda con Jaime Garrido Estrada. Con una superficie de: 372.41 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 13 de enero del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Distrito Judicial de Otumba, México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 9272/106/08, MIGUEL PEREZ PILON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas sin número, Ejidos de Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 34.33 mts. linda con camino a San Andrés, al sur: en dos líneas, la primera: 15.00 mts. y linda con Avenida Lázaro Cárdenas, y la segunda: 7.11 mts. y linda con Juan Cárdenas Arias, al oriente: 72.24 mts. y linda con Escuela Lento Aprendizaje, al poniente: en dos líneas, la primera de 24.96 mts. y linda con Juan Cárdenas Arias, y la segunda: 29.03 mts. y linda con Juan Cárdenas Arias. Con una superficie de: 1,370.75 mts².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 175/39/08, MANUEL GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Santa Cruz", ubicado en la comunidad de San Miguel Xolco, municipio de Otumba, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas de: 23.00 mts. y 28.50 mts. linda con Dionicio García Hernández, al sur: en dos líneas de 128.40 mts. y 14.50 mts. y linda con calle Quintana Roo y Jesús García Hernández, respectivamente, al oriente: en dos líneas de 40.00 mts. y 173.00 mts. y linda con Jesús García Hernández, al poniente: 132.50 mts. y linda con Avenida Taxco. Con una superficie de: 12,654.19 mts².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 176/40/08, MARCELINO VAZQUEZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Tepetatal", ubicado en términos del poblado de Belém, municipio de Otumba, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 35.00 mts. linda con camino, al sur: 38.00 mts. y linda con camino, al oriente: 77.00 mts. y linda con Pánfilo Cortés García, al poniente: 77.00 mts. y linda con Juan Cortés Espejel. Con una superficie de: 2,772.00 mts².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 91/66/08, MARIA LUISA EDITH FERNANDEZ JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Esquiltán", ubicado dentro de la cabecera municipal, perteneciente al municipio de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 129.00 mts. y linda con sucesión de Filemón Alemán, al sur: 160.50 mts. y linda con camino sin nombre, al oriente: 1.- 148.00 mts. y linda con carretera Temascalapa-Santa Ana, 2.- 51.38 mts. y linda con carretera Temascalapa-Santa Ana, al poniente: 1.- 40.30 mts. y linda con Bonifacio Quezada, 2.- 66.00 mts. y linda con Bonifacio Quezada, 3.- 98.00 mts. y linda con Bonifacio Quezada. Con una superficie de: 30,126.41 mts².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 10158/113/2008, MAGALI BERNABE LOPEZ RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Hidalgo y calle privada del pueblo de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 20.00 metros y linda con Sabina Rodríguez, al sur: 20.00 metros y linda con calle privada, al oriente: 15.00 metros y linda con Alejandra Flores García, al poniente: 15.00 metros linda con Mauricio Lucero Martínez. Con una superficie de: 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 188/45/2008, ARELY ESPINOSA MARCHENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Melgas Largas", ubicado en calle conocida de la comunidad de Santa Bárbara, municipio y distrito de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 24.00 metros con Magdaleno Espinosa Vázquez, al sur: 24.00 metros con Miguel Espinosa Alfaro, al oriente: 20.00 metros con calle sin nombre, al poniente: 20.00 metros con Raymundo Gallegos. Con una superficie: 480.00 mts².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 187/44/2008, ZAYRA ICSEL RUIZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huixcolotal", ubicado en términos de la comunidad de Cuautlacingo, municipio y distrito de Otumba, Estado de

México, el cual mide y linda: al norte: 206.00 metros con Felipe Beltrán, al sur: 283.00 metros con Ex Hacienda de Tlacatepan, al oriente: 118.00 metros con Felipe Beltrán, poniente: 42.00 metros con Pantaleón Téllez. Con una superficie: 19,560.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 8592/99/08, RUTH VILLALOBOS GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mozoyuca", ubicado en el pueblo de San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 179.00 mts. linda con un camino, al sur: 174.00 mts. y linda con terrenos del C. Olegario Sánchez Quezada, al oriente: 50.00 mts. y linda con terrenos del C. Olegario Sánchez Quezada, al poniente: 81.00 mts. y linda con terrenos del Rancho María Lupe. Con una superficie de: 11,560.75 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 94/69/2008, ROSARIO GONZALEZ SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopanacasco", ubicado en el pueblo de San Miguel Atlamajac, municipio de Temascalapa y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 28.65 metros con la vendedora Margarita Marín Ortiz, al sur: 28.65 mts. con Ricardo Guzmán Rodríguez, al oriente: 10.00 metros con Germán Saldierna Valeriano, al poniente: 10.00 metros linda con segunda cerrada de la calle Michoacán. Con una superficie de: 286.50 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 189/46/2008, REINA FLORES GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Poxantilla", ubicado en carretera Tlamimilolpa, Santa Bárbara, municipio de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.00 metros con camino, al sur: 113.50 metros con Alberto Flores Guerrero, al oriente: 126.00 metros con carretera Tlamimilolpa-Santa Bárbara, en línea curva, al poniente: 81.00 metros con calle sin nombre. Con una superficie de: 6,701.62 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 10032/112/08, JOSE LUIS GONZALEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pescadores s/n, San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 10.45 mts. linda con calle Pescadores, al sur: 10.00 mts. y linda con Arcadia María de la Paz Estévez Vargas, al oriente: 34.64 mts. y linda con Pedro Guzmán y Jaime González Tapia, al poniente: 34.64 mts. y linda con José Luis González Ramírez. Con una superficie de: 353.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 9760/109/08, DULCE DEL CARMEN HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "I. Fabela", ubicado en el pueblo de Santa Cruz Tecámac, actualmente de acuerdo con el recibo predial calle Veracruz s/n, Col. Tecámac, municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 15.00 metros y linda con lotes 9 y 10, al sur: 2.00 metros y linda con calle Veracruz, al oriente: 20.00 metros y linda con lote 26, al poniente: 25.30 metros. Con una superficie de: 175.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 10162/115/2008, ALEJANDRA HIDALIA HERNANDEZ FLORES, COMO COMPRADORA PARA SUS MENORES HIJOS ZITLALI, TONANZI, SALVADOR Y ANGEL TODOS DE APELLIDOS VEGA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Memetzola", ubicado dentro del pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 9.06 metros con Suc. del Sr. Miguel Monroy, sur: 8.85 metros con la privada de Barrera, al oriente: 30.65 metros con el señor Carlos Mora, al poniente: 30.48 metros con Irais Vega Flores. Superficie de: 273.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 13 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 10161/114/2008, JULIA MELENDEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada industria sin número, en Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas, una de: 1.50 metros con Miguel Angel Moreno de León, y la otra: 10.53 metros con Josué Gallardo, al sur: en tres líneas, la primera de: 3.05 metros con privada Industria, la segunda de 6.25 metros con Cipriano Meléndez Juárez, y la tercera de 0.48 metros con Cipriano Meléndez Juárez, al oriente: en tres líneas, la primera de 4.16 metros con Cipriano Meléndez Juárez, la segunda de 3.11 metros con

Cipriano Meléndez Juárez y la tercera de 7.00 metros con Cipriano Meléndez Juárez, al poniente: en tres líneas, una de 7.30 metros con Camilo Meléndez Juárez y dos líneas quebradas de: 3.62 y 4.00 metros con Miguel Angel Moreno de León. Superficie 104.22 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 13 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 60/38/08, EVODIO MAYORGA MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Axacatlilla", ubicado en privada Morelos s/n, la población de Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 18.50 mts. y linda con calle privada del mismo terreno, al sur: 17.75 mts. y linda con Guillermo Fernández Palafox, al oriente: 12.00 mts. y linda con el mismo terreno, al poniente: 11.65 mts. y linda con calle. Con una superficie de: 213.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de octubre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S

Exp. 40/11/08, ANTONIO PALACIOS DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Derramadero", ubicado en términos del pueblo de San Miguel Atepxoco, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 154.00 m y linda con Josefina Dávila Vascos; al sur: 155.00 m y linda con desagüe; al oriente: 88.00 m y linda con Antonio Palacios Diaz; al poniente: 85.00 m y linda con Felipe Aguilar Castro. Con una superficie de 13,365.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de enero de 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 113/84/08, MARIA TERESA PEREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tecolal", ubicado en términos de la Comunidad de San Juan Teacalco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 48.43 m y linda con Alejandro Pérez Hernández; al sur: 58.10 m y linda con calle del Peñón; al oriente: 13.50 m linda con María de Lourdes Pérez Hernández; al poniente: 25.94 m y linda con camino público. Con una superficie de 856.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 105/78/08, CLAUDIA ALVAREZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cañaveral", ubicado dentro de la Comunidad de Presa del Rey, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 8.04 m y linda con Adelaido Alvarez Benitez; al sur: 8.01 m y linda con Félix Alvarez Jiménez; al oriente: 11.17 m y linda con calle cerrada sin nombre; al poniente: 10.57 m y linda con Beatriz Alvarez Benitez. Con una superficie de 86.43 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 111/82/08, MARIA GUADALUPE GARCIA ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaxamanco o Xochimanco", ubicado en la población de Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m y linda con calle Tlaxcala; al sur: 12.00 m y linda con Jesús Ortega Cureño; al oriente: 25.50 m linda con Mario Gómez Díaz; al poniente: 25.85 m y linda con Basilio Gómez Díaz. Con una superficie de 320.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 109/80/08, LONGINOS QUEZADA GONZAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Horno", ubicado en los límites de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 5.00 m y linda con calle; al sur: 5.00 m y linda con Juan Castañeda; al oriente: 20.00 m linda con Miguel Angel Díaz Mote; al poniente: 20.00 m y linda con Juan Castañeda. Con una superficie de 100.00 m2, la construcción tiene una superficie de 16.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 123/92/08, LUCIA MANZANARES TORIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Alera", ubicado en los límites de San Juan Teacalco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 38.80 m y linda con Callejón del Negro; al sur: 39.00 m y linda con Hermelinda Manzanares de Zaragoza; al oriente: 50.35 m linda con Cutberto Delgadillo Lemus; al poniente: 50.00 m y linda con calle sin nombre. Con una superficie de 1,951.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 112/83/08, RUFO ESPINOSA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Retamatilla", ubicado dentro de la Comunidad de Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 20.70 m y linda con Luis Garcia Cano; al sur 1: 16.10 m y linda con Gregorio Espinosa Cureño; al sur 2: 4.80 m y linda con Juana Ramírez; al oriente: 16.50 m linda con privada familiar; al poniente: 10.30 m y linda con Benjamin Casasola Cerón; al poniente 2: 6.20 m y linda con Juana Ramirez. Con una superficie de 314.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad. Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 122/91/08, MARIA LUISA ORDÓÑEZ BADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cueva", ubicado en los límites de San Bartolomé Actopan, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 14.50 m y linda con calle San Cristóbal; al sur: 14.50 m y linda con Lucina Badillo Herrera; al oriente: 56.00 m linda con Francisca Ordóñez Badillo; al poniente: 57.00 m y linda con Pedro Garcia Badillo. Con una superficie de 804.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 102/75/08, HECTOR HUGO NIETO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Antonio", ubicado dentro de la Comunidad de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 37.85 m y linda con Juan Dimas Rojas; al sur: 28.96 m y linda con Rosalia Nieto Cruz; al oriente: 18.18 m y linda con Raymundo Parra; al poniente 1: 13.74 m y linda con calle Benito Juárez; al poniente 2: 4.28 m y linda con calle Benito Juárez. Con una superficie de 587.44 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de octubre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad. Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 104/77/08, CRESCENCIA GUERRERO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Rancho Viejo", ubicado en límites del pueblo de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con calle; al sur: 20.00 m y linda con María Guerrero Vázquez; al oriente: 25.00 m linda con María Guerrero Vázquez; al poniente: 25.00 m y linda con ejido. Con una superficie de 500.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de octubre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad. Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9 12 y 17 febrero.

Exp. 99/72/08, ERICK VERA AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Garita", ubicado en la población de Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 58.00 m y linda con calle; al sur: 58.00 m y linda con Erick Vera Aguirre; al oriente: 39.00 m y linda con Librada León Ramos; al poniente: 32.00 m y linda con calle Prolongación Zaragoza. Con una superficie de 2,139.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de octubre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 103/76/08, FRANCISCO MARTINEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xalpa", ubicado dentro de la Comunidad de San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 24.25 m y linda con Antonia Garcia Romo; al sur: 23.20 m y linda con callejón del Zapote; al oriente en línea quebrada: 1.- 8.05 m y linda con calle Roldán, 2.- 3.83 m y linda con calle Roldán; al poniente: 11.53 m y linda con calle privada familiar de 6 m de ancho y con Alondra Lorena Martínez Celis. Con una superficie de 279.84 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de octubre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad. Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 106/79/08, LUCIO RIVERO RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San José", ubicado en la población de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 14.00 m y linda con calle Dr. Hernández; al sur: 14.00 m y linda con calle privada; al oriente: 20.70 m y linda con Gustavo Santos Sosa; al poniente: 20.70 m y linda con el vendedor Carlos Quezada Sánchez. Con una superficie de 289.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 100/73/08, MARIA DEL ROSARIO ZARAGOZA MÁNZANARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepeyahualco", ubicado dentro de la Comunidad de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 66.42 m y linda con calle sin nombre; al sur: 55.36 m y linda con Pedro Sánchez González; al oriente: 128.88 m y linda con Lucía Manzanares Torres; al poniente: 131.00 m y linda con Teodora Vizcarra Manzanares. Con una superficie de 7,892.15 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de octubre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 97/70/08, ESTEBAN TELLEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Dolores", ubicado en límites de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con calle; al sur: 20.00 m y linda con Vicente Mendoza Camilo; al oriente: 50.00 m y linda con Vicente Mendoza Camilo; al poniente: 50.00 m y linda con Vicente Mendoza Camilo. Con una superficie de 1,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 10941/119/08, ESPERANZA VILLAGOMEZ POSADAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Los Olivos lote 10, manzana 24", ubicado en la calle Boulevard, colonia Los Olivos, Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m y linda con lote B5, actualmente lote 11; al sur: 18.00 m y linda con lote B7, actualmente lote 9; al oriente: 9.50 m y linda con lote 17; al poniente: 9.50 m y linda con camino de terracería, actualmente calle Boulevard. Con una superficie de 178.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
 JILOTEPEC, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número veintiún mil doscientos cuarenta y siete, volumen trescientos cincuenta y tres, de fecha diecinueve de enero del dos mil nueve, ante la Fe del suscrito Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MA. ELENA NOGUEZ SANCHEZ**, que otorga el señor **JOSE CARMEN ALCANTARA ARCINIEGA**, también conocido como **J. CARMELO ALCANTARA ARCINIEGA**, en su carácter de Cónyuge Supérstite y los Señores **IVAN ALCANTARA NOGUEZ, LIDIA ALCANTARA NOGUEZ, RENE ALCANTARA NOGUEZ, RAUL ALCANTARA NOGUEZ, ALMA ROSA ALCANTARA NOGUEZ, HILDA EDITH ALCANTARA NOGUEZ y HECTOR ALCANTARA NOGUEZ**, en su calidad de hijos de la De Cujus, así como el Repudio de Posibles Derechos Hereditarios que otorgan los Señores **IVAN ALCANTARA NOGUEZ, LIDIA ALCANTARA NOGUEZ, RENE ALCANTARA NOGUEZ, RAUL ALCANTARA NOGUEZ, ALMA ROSA ALCANTARA NOGUEZ, HILDA EDITH ALCANTARA NOGUEZ y HECTOR ALCANTARA NOGUEZ**, en su calidad de hijos de la De Cujus, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

Jilotepec, Estado de México, a 22 de enero de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
 DEL ESTADO DE MEXICO. 135-A1.-3 y 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento público número 29,444, volumen 527, de fecha 19 de diciembre de 2008, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ESPERANZA FUENTES TREJO, a solicitud de los señores **ABRAHAM QUIZAMAN RAMIREZ, ARTURO y ANA MARIA de apellidos QUIZAMAN FUENTES**, el primero de estos en su carácter de cónyuge supérstite y los últimos en su carácter de hijos de la autora de la sucesión, quienes acreditaron el entroncamiento con la autora de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de ésta con las actas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, de igual forma los señores **ABRAHAM QUIZAMAN RAMIREZ y ARTURO QUIZAMAN FUENTES**, hicieron constar su repudio de los posibles derechos hereditarios que les pudieran corresponder en dicha sucesión, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación nacional.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 21 de enero de 2009.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113
 DEL ESTADO DE MEXICO.

132-B1.-3 y 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

El suscrito Notario, hago constar que por escritura pública número 38,844 de fecha 4 de diciembre del dos mil ocho, se inicio y radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DE JESUS GUTIERREZ JIMENEZ**, en la cual los señores **ALEJANDRO ENRIQUE, GINA GUADALUPE, NORMA LILIAN, LUZ JAZMIN y LORENA TERESA** todos de apellidos **GUTIERREZ GUTIERREZ**, comparecieron en su calidad de presuntos herederos.

Publíquese dos en siete días.

Atizapán de Zaragoza, Edo. Méx., a 26 de enero del 2009.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.

135-A1.-3 y 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 38 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

A V I S O

30 DE OCTUBRE DEL 2008.

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E

Por este conducto, solicito de la manera más atenta, tenga a bien ordenar a quien corresponda, y si no hay inconveniente para ello, se realicen las publicaciones en el periódico y la GACETA DEL GOBIERNO de 15 en 15 días, para que se presente a esta notaría a mi cargo el C. GENARO BIBIANO CARRILLO ELVIRA, en relación al PODER GENERAL, que le fue otorgado por el C. LUIS PIMENTEL DUFAU a su favor.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e

LIC. JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL.-RUBRICA.
NOTARIO NUMERO TREINTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

90-A1.-21 enero y 12 febrero.

A V I S O N O T A R I A L

POR INSTRUMENTO 18,477 DEL VOLUMEN CDLVI DE FECHA 12 DE JULIO DEL AÑO 2005. ANTE MI. A SOLICITUD DE LA SEÑORITA **MONTSERRAT DEL SOCORRO FUENTES CARRASCO**, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA NOTARIAL A BIENES DE LA SEÑORA **JUANA MARIA CANDELARIA CARRASCO GUADARRAMA**, TAMBIEN CONOCIDA COMO **MARIA CANDELARIA CARRASCO GUADARRAMA**, QUIEN FALLECIO EL DIA 08 DE ENERO DEL AÑO 1993, EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, DISTRITO DE TOLUCA, MEX., LUGAR EN DONDE FUE SU ULTIMO DOMICILIO. SOLTERA, RECABANDOSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DE DONDE SE DESPRENDE INEXISTENCIA DE TESTAMENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL.

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL
ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

339.-30 enero y 12 febrero.

**SULZER METCO MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE AGOSTO DE 2008. BALANCE FINAL DE LIQUIDACION.**

CAJA	0,00	PROVEEDORES EXTRANJEROS	4.616.000,29
BANCOS	75.250,52	ACREDORES DIVERSOS	142.043,45
CLIENTES	1.000.069,42	ANTICIPO DE CLIENTES	0,00
ESTIMACION CTAS INCOBRABLES	-248.008,70	IMPUESTOS POR PAGAR	0,00
ANTICIPO DE IMPUESTOS	292.933,05		
		A CORTO PLAZO	<u>4.758.043,74</u>
CIRCULANTE	<u>1.120.244,29</u>		
MOB. Y EQ. DE OFICINA	0,00		
EQUIPO DE COMPUTO	0,00	TOTAL DE PASIVOS	<u>4.758.043,74</u>
MAQUINARIA Y EQUIPO INDUS	0,00		
EQUIPO DE TRASPORTE	0,00		
	<u>0,00</u>		
DEP. ACUM MOB. Y EQUIPO	0,00	CAPITAL SOCIAL	699.009,97
DEP. ACUM DE EQUIPO COMP.	0,00	RESERVAS	186.565,14
DEP. ACUM. MAQUINARIA IND	0,00	RESULTADO DE EJERC. ANTER	-4.904.294,47
DEP. ACUM EQUIPO TRASPORT	0,00	EXC/ INSUF EN ACT DE CAP.	377.553,84
FIJO NETO	<u>0,00</u>	RESULTADO DEL EJERCICIO	3.366,07
		CAPITAL CONTABLE	<u>-3.637.799,45</u>
SEGUROS Y FIANZAS	0,00		
GASTOS DE INSTALACION	0,00		
AMORT. ACUM. DE GTOS DE INS	0,00		
PAGOS ANTICIPADOS	0,00		
DIFERIDO	<u>0,00</u>		
TOTAL DE ACTIVOS	<u>1.120.244,29</u>	TOTAL DE PASIVOS Y CAPITAL	<u>1.120.244,29</u>

C.P. CLAUDIA PAREDES PLATA
CED. PROF. 5416495
(RUBRICA).

47-A1.-14, 28 enero y 12 febrero.